

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUM. 247

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 3 de septiembre de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Ministro de Asuntos Exteriores don Ramón Serrano Suñer.—Página 6799.

Otro de 3 de septiembre de 1942 por el que se nombra Ministro de Asuntos Exteriores a don Francisco Gómez Jordana Sousa.—Página 6799.

Otro de 3 de septiembre de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Ministro del Ejército don José Enrique Varela e Iglesias.—Página 6799.

Otro de 3 de septiembre de 1942 por el que se nombra Ministro del Ejército a don Carlos Asensio Cavanillas.—Página 6799.

Otro de 3 de septiembre de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Ministro de la Gobernación don Valentín Galarza Morante.—Página 6799.

Otro de 3 de septiembre de 1942 por el que se nombra Ministro de la Gobernación a don Blas Pérez González.—Página 6799.

Otro de 3 de septiembre de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Presidente de la Junta Política de Falangé Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. don Ramón Serrano Suñer.—Página 6799.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 30 de julio de 1942 por el que se nombra Cónsul General de España en Zurich a don Ricardo Gómez Navarro.—Página 6799.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 27 de agosto de 1942 por la que se resuelve la convocatoria anunciada para provisión, en turno de elección, de las plazas de Jefe Provincial de Sanidad de Navarra, Médico de Laboratorio del Hospital del Rey, Ayudante de la Dirección del Hospital del Rey para el servicio de Radiología y sus resultados.—Página 6800.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil)—Orden de 4 de febrero de 1942 por la que se declara con derecho a pensión a don Miguel Oñate Emezaga y otros.—Págs. 6803 a 6814.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)—Orden de 18 de febrero de 1942 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado, con el haber que se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 6800 a 6803.

MINISTERIO DEL AIRE

CURSOS—Orden de 29 de agosto de 1942 por la que se previene a los alumnos de nuevo ingreso en la Escuela de Ayudantes, afecta a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, que deberán efectuar su incorporación a la misma el día 17 de septiembre próximo.—Página 6814.

Destinos—Orden de 11 de agosto de 1942 por la que continúa como alumno de cuarto curso de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos el Teniente de Navío don Manuel Cañal y Gómez-Imaz, ascendido al empleo de Capitán de Corbeta (Comandante).—Página 6814.

Prácticas—Orden de 31 de agosto de 1942 por la que se dispone que los Jefes-Alumnos de la Escuela Superior del Aire que se relacionan, hagan su presentación en los lugares que se indican con objeto de realizar las prácticas de Estado Mayor.—Página 6814.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 21 de agosto de 1942 por la que se promueve a las categorías y clases que se indican a los Médicos del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan.—Página 6814.

Otra de 21 de agosto de 1942 por la que se nombra Médico del Cuerpo de Prisiones a don Carlos Sánchez Cañamares.—Página 6814.

Otra de 24 de agosto de 1942 por la que se concede prórroga en la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Ignacio Rey Landache.—Página 6815.

Otra de 25 de agosto de 1942 por la que se destina a la Prisión Provincial de Oviedo a las órdenes del Inspector Central a don Jerónimo de Toca Ganzo.—Página 6815.

Otra de 25 de agosto de 1942 por la que se readmite al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Francisco Virgilio Fuentes Alonso y destinándole a la Prisión Central de Totana.—Página 6815.

Otra de 27 de agosto de 1942 por la que se rectifica la categoría de los señores que se indican pertenecientes al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.—Página 6815.

Ordenes de 31 de agosto de 1942 por las que se nombra Alguaciles de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa y Orcera a los Caballeros Mutilados que se citan.—Página 6815.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 22 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico con destino al Instituto Español de Oceanografía.—Páginas 6815 y 6816.

Otra de 22 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel, a un aparato Colposcopio con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 6816.

Otra de 22 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico con destino a la enseñanza en el Polígono de Experiencias de Carabanchel.—Página 6816.

Otra de 28 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material de enseñanza con destino a la Escuela Politécnica del Ejército.—Páginas 6816 y 6817.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de agosto de 1942 sobre creación de Colegios Mayores en las Universidades.—Página 6817.

Otra de 14 de agosto de 1942 (rectificada) por la que se dividen dos cátedras en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 6817.

Otra de 14 de agosto de 1942 por la que se nombra a don Santiago Martínez Martín y don Juan Rodríguez Jaldón, Profesores Auxiliares interinos de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.—Página 6817.

Otra de 22 de agosto de 1942 referente a ascensos por corrida de escala de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.—Página 6817.

Otra de 25 de agosto de 1942 por la que se nombra Profesor agregado a la cátedra de Pediatría de la Universidad de Valencia a don Jorge Comín Villar.—Pág. 6818.

Otra de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra a don Vicente Leopoldo de Llera de la Gala Profesor de prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.—Página 6818.

Otra de 28 de agosto de 1942 por la que se crean dos Escuelas Nacionales Unitarias, una de niños y otra de niñas en el casco del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).—Página 6818.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se dispone la forma en que queda constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de cuarenta plazas de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil.—Página 6818.

Instituto de Estudios de Administración Local.—Tribunal de oposiciones para ingreso en el curso especial de Secretarios de primera categoría en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.—Relación de señores que han sido admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para el acceso a dicho curso,

con indicación del turno que les corresponde.—Páginas 6819 a 6822.

Relación de Secretarios de primera categoría, con título de Abogado que, comprendidos es el apartado B, del artículo primero del Decreto de 16 de octubre de 1941, quedan admitidos en dicho curso sin el requisito de oposición previa.—Página 6823.

Relación de Secretarios de segunda categoría, con título de Abogado, que por preferencia de años de servicios quedan admitidos en dicho curso sin el requisito de oposición previa.—Página 6823.

JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Anunciando concurso para el servicio de traslado de presos desde las Prisiones de Madrid a las estaciones de ferrocarril, comparecencia ante Tribunales y viceversa o entre las diversas prisiones de la capital, que se celebrará el día 29 de septiembre, a las diez de la mañana.—Páginas 6823 y 6824.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando al señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante) para celebrar una rifa con el carácter de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 23 de noviembre próximo.—Página 6824.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se expresa.—Página 6824.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente promovido por don Benjamín Martín.—Página 6824.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—(Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Continuación a la relación de agricultores de la Zona quinta (Norte: Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 al 246, de 19 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 3 de septiembre, respectivamente, de 1942).—Páginas 6825 a 6832.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Anunciando concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.—Páginas 6833 y 6834.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de opositores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a la cátedra de «Organización y Administración de Empresas y Banca y Bolsa», vacante en la Escuela Central Superior de Comercio.—Página 6834.

Anulando el anuncio de 19 de junio último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio siguiente), referente a la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, de la Escuela Pericial de Comercio de Salamanca.—Página 6834.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Rectificando el anuncio convocando a concurso de traslado dos cátedras divididas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 6834.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3453 a 3462.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 3 de septiembre de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Ministro de Asuntos Exteriores don Ramón Serrano Súñer.

Cesa en el cargo de Ministro de Asuntos Exteriores don Ramón Serrano Súñer, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 3 de septiembre de 1942 por el que se nombra Ministro de Asuntos Exteriores a don Francisco Gómez Jordana Sousa.

Nombro Ministro de Asuntos Exteriores a don Francisco Gómez Jordana Sousa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 3 de septiembre de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Ministro del Ejército don José Enrique Varela e Iglesias.

Cesa en el cargo de Ministro del Ejército don José Enrique Varela e Iglesias, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 3 de septiembre de 1942 por el que se nombra Ministro del Ejército a don Carlos Asensio Cavanillas.

Nombro Ministro del Ejército a don Carlos Asensio Cavanillas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 3 de septiembre de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Ministro de la Gobernación don Valentín Galarza Morante.

Cesa en el cargo de Ministro de la Gobernación don Valentín Galarza Morante, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 3 de septiembre de 1942 por el que se nombra Ministro de la Gobernación a don Blas Pérez González.

Nombro Ministro de la Gobernación a don Blas Pérez González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 3 de septiembre de 1942 por el que se dispone cese en el cargo de Presidente de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. don Ramón Serrano Súñer.

Por asumir directamente el Jefe Nacional del Movimiento la Presidencia de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., cesa en este cargo don Ramón Serrano Súñer, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 30 de julio de 1942 por el que se nombra Cónsul General de España en Zurich a don Ricardo Gómez Navarro.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Cónsul General de España en Zurich a don Ricardo Gómez Navarro, Ministro plenipotenciario de primera clase en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNEY

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se resuelve la convocatoria anunciada para provisión, en turno de elección, de las plazas de Jefe Provincial de Sanidad de Navarra, Médico de Laboratorio del Hospital del Rey, Ayudante de la Dirección del Hospital del Rey, para el servicio de Radiología y sus resultas.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de 1 de agosto último, por la que, de conformidad con lo dispuesto en la de 20 de febrero de 1941, dictada para aplicación del Decreto de 2 de noviembre anterior sobre provisión de destinos en los distintos Cuerpos de Funcionarios dependientes de este Departamento, fueron anunciadas para su provisión, en turno de elección, las plazas de Jefe Provincial de Sanidad de Navarra, Médico de Laboratorio del Hospital del Rey y Ayudante de la Dirección del Hospital del Rey, para el Servicio de Radiología, así como las resultas, del mismo turno de elección, que pudieran producirse:

Resultando que dentro del plazo señalado al efecto han acudido a la convocatoria don Federico Mestre Peón, don Benigno García Castrillo, don Adolfo Vila Rodríguez, don Fernando Martín Rueda, don José Viñes Ibarrola, don Enrique Angolotti Cárdenas, don Francisco Oquién, don Javier Vidal Jordana, don Santos Novillo, don Rafael Garbayo, don Rafael Ibáñez González, don Joaquín Vaamonde Fernández, don Justo Martínez Mata, don Sebastián García Martínez, don José Jiménez Gómez, don Victoriano Vallejo de Simón, don Manuel Bermúdez Pareja, don Juan Figueroa Egea y don Pedro García López;

Visto lo prevenido en la Orden de 20 de febrero de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que don José Viñes Ibarrola cese en el destino de Jefe Provincial de Sanidad de Zaragoza y pase a servir el de Jefe Provincial de Sanidad de Navarra.

Que don Justo Martínez Mata cese en la situación de en expectación de destino en que actualmente se encuentra y pase a servir el de Médico de Laboratorio del Hospital del Rey.

Que don Victoriano Vallejo de Simón cese en la situación de excedencia fijada por la Orden de 23 de mayo último y pase a la de servicio activo en el destino de Médico Ayudante de la Dirección del Hospital del Rey, para el servicio de Radiología.

Que don Antonio Mallou Vicario cese, en aplicación del artículo 6.º de la Orden de 20 de febrero de 1941, en el

cargo de Jefe Provincial de Sanidad de Granada y pase a servir el de Jefe Provincial de Sanidad de Zaragoza.

Que don Santos Novillo García cese en el cargo de Jefe de la Sección de Sanidad Provincial, Centros de Higiene y Mancomunidades de la Dirección General de Sanidad y pase a servir el de Jefe Provincial de Sanidad de Granada.

Igualmente ha tenido a bien disponer que el cargo de Jefe de la Sección de Sanidad Provincial, Centros de Higiene y Mancomunidades de la Dirección General de Sanidad, sea baja en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Provincial aprobada por Orden de 22 de julio último y sus funciones sean agregadas a las que competen al Inspector general de la misma Dirección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haber pasivo (Varias Armas)

ORDEN de 18 de febrero de 1942 por la que se clasifica en la situación de reserva y retirado, con el haber que se les señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Policarpo González Brinquis y termina con el Guardia Civil Manuel Ramos Lozano.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente me complazco en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe haberse percibido		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año		
D. Policarpo González Brinquis	Coronel	Infantería	Retirado	1.387,50	1	febrero	Madrid	26-1-42 (D. O. 22)
D. José Baquero Gómez	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	febrero	Palma	Balears (a) 2-1-42 (D. O. 4)
D. Benito Canella Fernández	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	febrero	Madrid	D. G. D. (a) 23-1-42 (D. O. 20)
D. José Torres Navarrete	Idem	Caballería	Idem	1.425,00	1	enero	Melilla	18-12-41 (D. O. 285)
D. Andrés Fernández Mulero	Idem	Ingenieros	Idem	1.425,00	1	diembre	Madrid	D. G. D. (a) 10-11-41 (D. O. 254)
D. Manuel Alvarez de Sotomayor y Castillo	Idem	E. M.	Idem	1.387,50	1	febrero	Idem	Idem (a) 4-1-42 (D. O. 8)
D. Guillermo Colmenares Ortiz	Cap. navío	Armada	Idem	1.080,00	1	julio	Idem	Idem (a) 25-6-41 (D. O. M. 147)
D. Tomás Chueca Udaondo	T. Coronel	Infantería	Idem	1.200,00	1	enero	Idem	Idem (a) 22-12-41 (D. O. 288)
D. Aquilino Eleña Bañares	Idem	Caballería	Idem	1.200,00	1	febrero	Vitarte	Idem (a) 17-1-42 (D. O. 6)

NOMBRES	Ejemplo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de su retiro	
					Día	Mes	Año	Punto de residencia		Delegación de Hacienda
D. Julián Sendín Galiana	Alferez	G. Civil	Retirado	712.49	1	octubre	1941	Valencia	2-10-41 (D. O. 221).	
D. Joaquín González Serina	Idem	Carabinero	Idem	247.50	1	mayo	1940	Vizcaya (c)		
D. Juan Tomás Sebastián	Oficial 3.º	O. M.	Idem	143.75	1	diciembre	1939	Barcelona		
D. José Hernán Rodríguez	Idem	Of. Armada	Idem	649.16	1	enero	1942	La Coruña	22-10-41 (D. O. M. 244).	
D. Pedro Espiñeira Varela	Of. 1.º radio	Armada	Idem	605.00	1	septiembre	1941	Idem	21-7-41 (D. O. M. 167).	
D. Manuel Alonso Martín	Of. 3.º radio	Idem	Idem	370.00	1	noviembre	1941	Idem	21-7-41 (D. O. M. 167).	
D. Antonio García Fernández	Of. 3.º Sdad.	Idem	Idem	450.00	1	noviembre	1941	Idem	29-11-40 (D. O. M. 281).	
D. José Pereira Torres	Primer mag.	Idem	Idem	712.50	1	marzo	1940	Cádiz	26-10-41 (D. O. M. 247).	
D. José Sanz Navarro	Idem	Idem	Idem	166.66	1	enero	1941	Cartagena	27-2-40.	
D. Santiago López Barreiro	Tercer mag.	Idem	Idem	520.83	1	agosto	1941	La Coruña (c)		
D. Francisco García Herrera	Idem	Idem	Idem	300.00	1	agosto	1940	Cartagena	28-7-40 (D. O. M. 177).	
D. Alejandro Gil González	Idem	Idem	Idem	108.33	1	agosto	1941	Madrid	3-7-41 (D. O. M. 154).	
D. Argemiro Parga Candaes	Aux. 1.º M.	Idem	Idem	300.00	1	febrero	1940	D. G. Deuda	1-3-40 (D. O. M. 57).	
D. José Collantes Cereceda	Op. máq.	Idem	Idem	75.00	1	noviembre	1940	La Coruña	29-10-40 (D. O. M. 256).	
D. Enrique García Luna	Idem	Idem	Idem	75.00	1	agosto	1941	Cádiz	9-7-41 (D. O. M. 159).	
D. Luis Serra Fernández	Avte. Ax. 1.ª	Inf. Marina	Idem	412.50	1	octubre	1939	Idem		
D. Juan Marabotto González	Idem	Idem	Idem	300.00	1	abril	1941	D. G. D. (c)	15-3-41 (D. O. M. 64).	
D. Emilio López de Avila	Idem	Idem	Idem	300.00	1	abril	1941	D. G. Deuda	15-3-41 (D. O. M. 64).	
D. Rafael Alias Pérez	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	Idem	458.33	1	agosto	1941	Idem	4-7-41 (D. O. M. 155).	
D. Nicasio Barón Triviño	Músico 1.ª	Inf. Marina	Idem	412.50	1	agosto	1940	Cádiz	8-7-40 (D. O. M. 161).	
D. Cipriano Fajardo Orjales	Agente Pol.	Armada	Idem	400.00	1	marzo	1941	Cartagena	15-2-41 (D. O. M. 40).	
D. Joaquín Martínez Conesa	Maestre Art.	Idem	Idem	441.85	1	junio	1941	S. Sebastián	24-4-41 (D. O. M. 98).	
D. José Carbonell García	Subdir. M.	Idem	Idem	712.50	1	diciembre	1941	Cartagena	3-11-41 (D. O. 251).	
D. Rufino Araque Tirado	Músico 1.ª	Idem	Idem	168.75	1	julio	1939	Alicante		
D. Santiago Sánchez Dávila	Subteniente	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Zaragoza		
D. José Villacampa Pérez	Idem	G. Civil	Idem	562.50	1	abril	1941	Caceres (c)		
D. Gerardo Suárez Peláez	Idem	Idem	Idem	312.30	1	abril	1941	Barcelona		
D. Tomás de la Fuente Arnal	Suboficial	Idem	Idem	312.30	1	mayo	1940	León (c)		
D. José Caballero Ramos	Idem	Idem	Idem	312.30	1	febrero	1940	B. Sayago		
D. Andrés Vázquez Chavente	Brigada	Idem	Idem	712.50	1	enero	1942	Zamora (c)		
D. Arcadio Sánchez Onrubia	Idem	Idem	Idem	712.49	1	enero	1942	Barcelona	27-12-41 (D. O. 293).	
D. José Colom Fe	Idem	Idem	Idem	562.50	1	diciembre	1941	Guipuzcoa	27-12-41 (D. O. 293).	
D. Gabriel Callejón Actien	Idem	Idem	Idem	337.50	1	abril	1941	Valencia	9-12-41 (D. O. 277).	
D. Miguel Ruano Villanueva	Idem	Idem	Idem	337.50	1	abril	1939	Barcelona		
D. Gabriel Guardiola García	Sargento	Aviación	Idem	108.33	1	octubre	1941	Almería (e)	2-1-42 (D. O. 6).	
D. Juan Caparrós Martínez	Idem	G. Civil	Idem	525.00	1	diciembre	1941	D. G. Deuda	19-9-41 (B. O. A. 119).	
D. Rafael Ramón Martínez	Idem	Idem	Idem	525.00	1	diciembre	1941	Valencia	8-11-41 (D. O. 259).	
D. José Ramírez Limón	Idem	Idem	Idem	525.00	1	diciembre	1941	Lerida	8-11-41 (D. O. 255).	
D. Romualdo Reyes Martínez	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril	1941	D. G. Deuda	8-11-41 (D. O. 255).	
D. Joaquín Vázquez Coronado	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril	1941	Sevilla (c)		
D. Cefestino López Romero	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril	1941	Sevilla (c)		
D. Manuel Huertas Sánchez	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril	1941	Málaga (c)		
D. Nicolás Hurtado de Gracia	Idem	Idem	Idem	312.30	1	abril	1941	Málaga (c)		
D. Manuel Huertas Sánchez	Idem	Idem	Idem	83.33	1	julio	1939	Murcia (c)		
D. Nicolás Hurtado de Gracia	Idem	Idem	Idem	312.30	1	abril	1941	Murcia (c)		
Jullán Collado Novas	Cabo	Idem	Idem	250.00	1	enero	1941	Algarinejo	19-9-41 (B. O. A. 119).	
Juan Vicente Peral	Idem	G. Civil	Idem	38.02	1	enero	1941	Madrid	9-12-41 (D. O. 277).	
Tecodoro Tomé Sanz	Corneta	Idem	Idem	168.94	1	noviembre	1941	Toledo		
Arsenio de Diego Molinero	Guardia	Idem	Idem	240.00	1	diciembre	1941	D. G. Deuda		
	Idem	Idem	Idem	920.00	1	diciembre	1941	Valencia		
		Idem	Idem		1	diciembre	1941	Córdoba (c)		
		Idem	Idem		1	diciembre	1941	Barcelona		
		Idem	Idem		1	diciembre	1941	Vizcaya		

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Oñate Emezaga D.ª Araceli de Pedro Lozano	Padres	Reg. Infant. 21 ...	Teniente don Carlos Oñate de Pedro
D. Octavio Fernández Mínguez D.ª Felisa Herrín Melijosa	Idem	Artillería	Teniente don Fernando Fernández Herrín
D. Carlos Taules Mateo D.ª Emérita Osés Arraiz	Idem	Inf. Aragón, 17 ...	Sargento don Jacinto Taules Osés
D. Antonio Marzo Jimeno D.ª Ignacia Martínez Garljo	Idem	Reg. Infant. 31 ...	Sargento don Fermín Marzo Martínez
D. Sabino Maciá Rodríguez D.ª Adelaida Vázquez Gómez	Idem	60 Comp. Automv.	Sargento don Alvaro Maciá Vázquez
D. José Hernán Pérez Martín D.ª Alejandra Pinto Cornejo	Idem	Legión	Sargento don José Hernán Pérez Pinto
D. Pedro Mendoza Heredia D.ª Victoria Román Agudo	Idem	Inf. Granada, 6...	Cabo Pedro Mendoza Román
D. Alejandro López Barranco D.ª Clemencia Berenguel Murcia	Idem	Art. Ligera 10	Cabo Alejandro López Berenguel
D. Antonio López Domínguez D.ª Matilde Cabrera Martín	Idem	F. E. T. Huelva...	Cabo Cristóbal López Cabrera
D. Julio Marín Morales D.ª Josefa López de la Cámara	Idem	G. Civil Oviedo ...	Cabo José Marín López
D. Joaquín Jiménez Pérez D.ª Inocencia Portillo Navarrete	Idem	Caz. Melilla 3	Soldado Antonio Jiménez Portillo
D. Manuel Flores Fernández D.ª María Consolación Lorenzo Delgado	Idem	Caz. Las Navas 2 ..	Soldado Manuel Flores Lorenzo
D. Javier Orden Vázquez D.ª Rosario Palomo Bermúdez	Idem	Inf. Granada 5 ...	Soldado Antonio Orden Palomo
D. Marcelo Vera Zarcos D.ª Ascensión Fernández Chávez	Idem	Inf. Lepanto 5	Soldado José Vera Fernández
D. Domiciano Iglesias Serrano D.ª Rosa Díaz Pascual	Idem	Ametralladoras 7..	Soldado Valentín Iglesias Díaz
D. Ascencio Ochotorena Lizaso D.ª Antonia Uruiza Lozaso	Idem	Caz. Serrallo 8 ...	Soldado Miguel Ochotorena Uruiza
D. Rafael Collados Jimeno D.ª María Sancho Collados	Idem	Reg. Infant. 17 ...	Soldado Marcelino Collados Sancho
D. Policarpo Ituarte Gómez D.ª Aurelia Sarabia Cavero	Idem	Idem	Soldado Francisco Ituarte Sarabia
D. Ambrosio Lorente Martínez D.ª Adela Muñoz Díez	Idem	Reg. Infant. 18 ...	Soldado Arturo Lorente Muñoz Cabo Adolfo Lorente Muñoz
D. Juan Toribios Aguados D.ª Guadalupe García Teresa	Idem	Inf. S. Marcial 22.	Soldado Benicios Toribios García

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			11	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	4
5.000,00			23	agosto	1936	Vigo	Vigo	Pontevedra..	
3.500,00			11	octubre	1938	Navarra	Cascar	Navarra	3
3.500,00			21	enero	1938	Logroño	Igea de Cornago..	Logroño	
1.400,00			23	abril	1938	Lugo	Quiroga	Lugo	5
2.865,00			8	enero	1939	Madrid	Chamartín Rosa..	Madrid	
795,50			8	enero	1939	Málaga	Málaga	Málaga	
795,50			4	septiembre	1937	Barcelona	Hospitalet	Barcelona ..	
795,50			9	enero	1939	Huelva	Almonte	Huelva	3
3.565,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	15	octubre	1936	Alicante	Alicante	Alicante ..	
693,50			4	enero	1939	Sevilla	Paradas	Sevilla	
693,50			31	enero	1939	Idem	Alcalá del Río ...	Idem	6
693,50			26	septiembre	1937	Idem	Salteras	Idem	
693,50			18	enero	1939	Granada	Saleres	Granada	
693,50			6	enero	1939	Cáceres	Monroy	Cáceres	
693,50			12	marzo	1937	Navarra	Beruete	Navarra	3
693,50			18	diciembre	1937	Zaragoza	Caminreal	Teruel	
693,50			4	enero	1939	Huesca	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza	Lumpiaque	Idem	
693,50			9	noviembre	1938	Zaragoza	Lumpiaque	Idem	
693,50			8	enero	1938	Palencia	Astudillo	Palencia ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Jiménez Escudero D.ª Patricia Muñoz Dual	Padres	Inf. S. Marcial 22	Soldado Ramiro Giménez Muñoz
D. Isidro Polanco Pérez D.ª Eusebia San Martín Cueto	Idem	Inf. América 23...	Soldado Lorenzo Polanco San Martín
D. Victoriano Rodrigo Fernández D.ª Emillia Fernández Calvo	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Fernando Rodrigo Fernández
D. Antonio Paradero de la Iglesia..... D.ª Eustaquia Hernández de la Calle.	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Manuel Paradero Hernández
D. Cecilio Martínez Lorenzo D.ª María Atienza Martínez	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Benito Martínez Atienza
D. Juan Gil Medrano D.ª María Luisa Nevado Enega	Idem	Inf. Argel 27	Soldado Pilar Gil Nevado
D. Antonio Santiago Hinojosa Márquez D.ª Bárbara Ortuño Areo	Idem	Reg. Infant. 29 ...	Soldado José Hinojosa Ortuño
D. Juan Bautista Infante País D.ª María Miñones Mouzo	Idem	Idem	Soldado José Infante Miñones
D. José Fernández Fernández D.ª Matilde Fernández Fernández.....	Idem	Idem	Soldado Albino Fernández Fernández
D.ª Adolfo Román Aparicio D.ª Antonia Romejo Blanco	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Vicente Román Romejo
D. Benjamín Artemio Gil Fuentes D.ª Dolores Gómez Ucha	Idem	Reg. Montaña 30...	Soldado Emilio Francisco Gil Gómez
D. Ramón Iglesias Rodríguez D.ª Claudia Bernardo Lebosó	Idem	Reg. Infant. 30 ...	Soldado Manuel Iglesias Bernardo
D. Manuel Insúa Gestal D.ª Rosa Rodríguez Brandariz	Idem	Inf. León 31.....	Soldado Santiago Insúa Rodríguez
D. Manuel Iglesias Grala D.ª Carmen Iglesias Vilarifo	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado José Iglesias Iglesias
D. Raimundo Jiménez Gil D.ª Dorotea Frías López	Idem	Cab. España 5	Soldado Raimundo Jiménez Frías
D. Sebastián Romero Martínez D.ª Ana Cabeza Flores	Idem	Reg. Caball. 16	Soldado Diego Romero Cabeza
D. Gregorio Antonio Yagüe Gallego... D.ª Santiaga Aldea Martínez	Idem	Reg. Artill. 10	Soldado Gregorio Yagüe Aldea
D. Froilán Jorge Expósito D.ª Valeriana Gallego Gil	Idem	Reg. Artill. 13	Soldado Urbano Jorge Gallego
D. Juan Vigo López D.ª Concepción Varela Candal	Idem	Art. Ligera 16	Soldado Jesús Vigo Varela
D. Ulpiano Lázaro Benito D.ª Ascensión Ramírez Cámara	Idem	Reg. Artill. 25	Soldado Pedro Lázaro Ramírez
D. Francisco Jimena Ríos D.ª Antonia Vertedor Alcalá	Idem	Reg. Artill. 42	Soldado José Jimena Vertedor

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresaos	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les constata el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			25	noviembre	1936	Palencia	Torquemada	Palencia	
693,50			3	enero	1938	Santander	Sierrapando	Santander..	
693,50			11	abril	1938	Logroño	Munilla	Logroño ...	
693,50			20	enero	1938	Salamanca	Cristóbal	Salamanca..	
693,50			24	febrero	1937	Madrid	Chamartín Rosa...	Madrid	
693,50			10	noviembre	1937	Cáceres	Salarino	Cáceres	
693,50			16	diciembre	1938	Granada	Illora	Granada	
693,50			22	febrero	1937	La Coruña ...	Vimianzo	La Coruña..	
693,50			3	agosto	1938	Lugo	Barca	Lugo	
693,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	julio	1938	Salamanca	La Encina	Salamanca..	
693,50			8	enero	1939	Orense	Barra de Miño ...	Orense	
693,50			25	junio	1937	Idem	Ribadavia	Idem	
693,50			23	agosto	1938	La Coruña	Paleo	La Coruña..	
693,50			17	marzo	1938	Idem	Santiago Compost.	Idem	
693,50			14	abril	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			22	agosto	1936	Cádiz	Medina Sidonia ...	Cádiz	
693,50			21	enero	1937	Zaragoza	Fuentes de Jiloca.	Zaragoza ...	
693,50			18	junio	1937	Avila	Hoyo de Pinares...	Avila	
693,50			3	diciembre	1937	Lugo	Otero del Rey	Lugo	
693,50			9	octubre	1938	Logroño	Albelda de Iregua.	Logroño ...	
693,50			16	junio	1936	Málaga	Málaga	Málaga	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo Fernández Pérez D.ª Cesárea Martínez Gómez	Padres	6.ª Comp. Intend.	Soldado Eutimio Fernández Martínez
D. José González Rodríguez D.ª Elvira Arias Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Sergio González Arias
D. José Lagares Ojeda D.ª Rocio Delgado Betanzo	Idem	Legión	Legionario Manuel Lagarés Delgado
D. Diego López Medina D.ª María López Lozano	Idem	Idem	Legionario Francisco López López
D. Blas Macías Quintana D.ª María Cordero Sánchez	Idem	Regls. Melilla 3 ...	Soldado Manuel Macías Cordero
D. Leoncio Oropesa Muñoz D.ª Mauricia Sánchez Sánchez	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista José Oropesa Sánchez
D. Modesto Gómez Cano D.ª Cristina Casar Gómez	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Emeterio Gómez Casar
D. José Irago García D.ª María Fernández Vázquez	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Angel Irago Fernández
D. Sebastián Alcalde Lite D.ª Joaquina Gij Munera	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Martín Alcalde Gil
D. Ignacio Santesteban Indacochea... D.ª Micaela Ezcurra Irigoyen	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Santesteban Ezcurra
D. Fernando Irisarri Santa María D.ª Anacleta Larrayoz Casen	Idem	Idem	Falangista Ricardo Irisarri Larrayoz
D. Julián Guerra Burgos D.ª Felisa Ibáñez Pérez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Víctor Guerra Ibáñez
D. José Estupiñán Espino D.ª María García Alemán	Idem	F. E. T. L. Palmas	Falangista Fermín Estupiñán García
D.ª Celedonio Rueda López D.ª Feliciano Sánchez Aparicio	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Pascual Rueda Sánchez
D. Miguel Julve Rando D.ª Juana Bella Burriel	Idem	Idem	Falangista Roberto Julve Bella
D. Francisco Nieto Suárez D.ª Jesusa Cortés Laredo	Idem	Guardia Civil	Guardia Camilo Nieto Cortés
D. Alfonso Jiménez Galeano D.ª Gertrudis Muñoz Espeño	Idem	10. Terc. G. Civil	Guardia Rufino Giménez Muñoz
D. José San Ignacio Palomino D.ª Tomás Martín Miguel	Padre	Inf. Zamora 29 ...	Sargento don Antonio San Ignacio Jiménez
D. Víctor Hurtado Durán D.ª Roque Dorado González	Idem	Regls. Ceuta, 3 ...	Cabo Gregorio Martín Egido
D. Vicente García Jarauta D.ª Antonio Iglesias López	Idem	Caz. Ceriñola, 6...	Soldado Zacarías Hurtado Durán
D. Antonio Iglesias López D.ª Vicente Buruaga Aberasturi	Idem	Inf. Oviedo, 8 ...	Soldado Juan Antonio Dorado Alvarez
D. Gumersindo Toribio Miranda D.ª Francisco Guzmán López	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Germán García Garraleta
		Inf. Mérida 35 ...	Soldado Isidro Iglesias Fernández
		F. E. T. Alava	Falangista Isidro Buruaga Larrauri
		F. E. T. Navarra	Falangista Luis Toribio Beróiz
		G. Civil Castellón	Guardia Francisco Guzmán Martínez

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			12	febrero	1939	Palencia	San Llor. Páramo	Palencia ...	
2.106,00			26	diciembre	1938	Lugo	La Fraga	Lugo	
2.106,00			11	octubre	1938	Huelva	Rociana	Huelva	
2.106,00			16	diciembre	1936	Sevilla	Montellano	Sevilla	
1.440,00			30	abril	1937	Las Palmas ...	Telde	Canarias ...	
693,50			12	noviembre	1937	Toledo	Gálvez	Toledo	
693,50			11	julio	1938	Santander	Fesús	Santander...	
693,50			30	junio	1938	Lugo	Ourbán	Lugo	
693,50			1	enero	1938	Soria	Sta. María Huerta	Soria	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	enero	1938	Navarra	Zubieta	Navarra ...	
693,50			22	agosto	1937	Idem	Arboniés	Idem	
693,50			23	septiembre	1937	Palencia	Carrión Condes ...	Palencia ...	
693,50			28	julio	1937	Las Palmas ...	Las Palmas	Canarias ...	
693,50			16	abril	1937	Teruel	Orihuela Tremedal	Teruel	
693,50			24	agosto	1937	Idem	Fuentes Claras ...	Idem	
3.200,00			1	agosto	1936	Vigo	Vigo	Pontevedra..	7
3.200,00			22	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.160,00			8	octubre	1938	Cádiz	Jerez Frontera ...	Cádiz	
1.565,00			31	junio	1938	Segovia	Pelayos Arroyo ...	Segovia ...	
693,50			12	septiembre	1938	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
693,50			24	agosto	1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
693,50			1	enero	1939	Navarra	Arguedas	Navarra ...	
693,50			21	junio	1938	Oviedo	La Caridad	Oviedo	
693,50			9	octubre	1936	Vitoria	Vitoria	Alava	
693,50			10	mayo	1937	Navarra	Pamplona	Navarra ...	
3.200,00			20	abril	1937	Murcia	Murcia	Murcia	9

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María Angela López Igado	Madre	C. Combate 2	Teniente don Eladio Valdovín López
D. ^a Carmen Villanueva Zamanillo	Idem	F. E. T. Sevilla	Sargento don Serafín Estrada Villanueva
D. ^a Máxima Ibarrola Zudaire	Idem	Tercio Lúcar	Sargento don Pedro Zabalegui Ibarrola
D. ^a Emilia Ameijide López	Idem	Inf. Zamora 29	Cabo José Rodríguez Ameijide
D. ^a Jerónima Prieto Blanco	Idem	Inf. Zaragoza 30	Cabo Graciano Isla Prieto
D. ^a Dolores Morón Lancharro	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Rafael Iglesias Morón
D. ^a Dolores Hoyos García	Idem	Reg. Infant. 6	Soldado Manuel Delgado Hoyos
D. ^a Angela Aramayona Quintana	Idem	B. M. Sicilia 8	Soldado Arturo Lafuente Aramayona
D. ^a Josefa Domínguez López	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Lorenzo Gil Domínguez
D. ^a María Miguel Santos	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Antonio de la Fuente Miguel
D. ^a María Rosa Martín Hernández	Idem	Inf. Victoria 28	Soldado Francisco Juanes Martín
D. ^a Teresa Sánchez Calvo	Idem	Zap. Minadores 7	Soldado Deogracias Arribas Sánchez
D. ^a Francisca Pintor Fernández	Viuda	Reg. Infant. 31	Cabo Pascual Gigante Calvo
D. ^a Petra Lahoz Bello	Madre	Legión	Legionario Pedro Villuendas Lahoz
D. ^a Vicenta Cortés Larriuy	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Alfredo Cortés Cortés
D. ^a Juana Sánchez Méndez	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Manuel Fernández Sánchez
D. ^a Dolores Serrat Valera	Viuda	Infantería	Teniente Coronel don Federico Galvis Morphy
D. ^a María de la Concepción Vélez Puig	Idem	Artillería	Comandante don Enrique Soler Reynaud
D. ^a Carmen Arráns Mozo	Idem	Inf. S. Quintín 25	Alférez don Ezequiel del Morall Revilla
D. ^a Magdalena Rabell Camps	Idem	F. E. T. Burgos	Alférez don Pedro Pelfert Pons
D. ^a María Fernández Molina	Idem	F. E. T. Sevilla	Alférez don Manuel Salvador Mateos
D. ^a Cándida Pérez Carro	Idem	Art. Ligera 13	Sargento don Federico Guinea Martínez
D. ^a Prudencia Alia Arroyo	Idem	4. ^a Band. Castilla	Sargento don Manuel González Delgado
D. ^a Luisa González Anales	Idem	F. E. T. Córdoba	Cabo Dionisio Llamas González
D. ^a Felisa Vergara Perea	Idem	Inf. Granada 6	Soldado José Galán Mora
D. ^a Dolores Cuadrado López	Idem	Caz. Ceuta 7	Soldado José Heredia López
D. ^a Rufina Martín Sánchez	Idem	Ametralladoras 7	Soldado José Jiménez Gordo
D. ^a Josefina Soría Sánchez	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado Restituto Olmos Sebastián
D. ^a María Calderón Vergara	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Antonio Hidalgo Gil
D. ^a Teresa Gutiérrez Alonso	Idem	Idem	Soldado Argimiro Alonso González
D. ^a Matilde Nespeira Alvarez	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado José Pérez Seoane
D. ^a Filomena Fernández	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Celio García Morera
D. ^a Jesusa Josefa Valencia Fernández	Idem	Idem	Soldado Narciso Castaño de Luis
D. ^a Sara Rodríguez Domínguez	Idem	Inf. Simancas 40	Soldado Celso Devesa Estévez
D. ^a Encarnación Bes Abenia	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Luis Dobato Galán
D. ^a Ana García Tejedor	Idem	Regls. Tetuán 1	Soldado Claudio Llamazares Llamazares
D. ^a María Mateo Roldán	Idem	Reg. Artill. 22	Soldado Celestino Ortiz Rodríguez
D. ^a Basilia Lorca Arez	Idem	Legión	Legionario Fulgencio Meseguer Bañón
D. ^a Asunción Climent Ruiz	Idem	F. E. T. Barcelona	Falangista Carlos Farfán de los Godos
D. ^a Concepción Ros López	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Enrique Martín García
D. ^a Carmen Alcalde de la Torre	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Eugenio de la Torre Segovia
D. ^a Luisa Carruesco Poyuelo	Idem	Infantería	Comandante don Manuel Jiménez Guillén
D. ^a María López Torralba	Idem	Guardia Civil	Guardia Julio Carnés Vallina
D. ^a Andrea Ruiz Sudor	Madre	Infantería	Comandante don Teodoro Gasso Ruiz
D. ^a Carlota Cerrillo García del Prado	Idem	Idem	Teniente don José González de Uzqueta y Cerrillo
D. ^a Rosa Préstamo Fernández	Viuda	Intendencia	Teniente don Fernando Muñoz González
D. ^a Ana Fuentes Alcalá	Idem		
D. ^a Virtudes Lasserrot Chico			
D. Elias Lasserrot Chico			
D. Alfonso Lasserrot Chico			
D. José Lasserrot Fuentes	Huérfanos ..	Carabineros	Alférez don Agustín Lasserrot Garcia
D. ^a Pilar Lasserrot Fuentes			
D. ^a María Teresa Lasserrot Fuentes			
D. ^a Eulalia Soledad Lasserrot Fuentes			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			11	noviembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	10
2.160,00			21	junio	1938	Burgos	Arreba	Burgos	3
2.160,00			12	mayo	1937	Navarra	Artajona	Navarra	11
795,50			22	febrero	1937	Lugo	Lugo	Lugo	12
795,50			8	noviembre	1938	Orense	Frojanos	Orense	
693,50			24	junio	1937	Badajoz	Montemolín	Badajoz	
693,50			8	noviembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			13	agosto	1936	Logroño	Haro	Logroño	
693,50			16	octubre	1938	Teruel	Odón	Teruel	
693,50			30	julio	1936	Zamora	Pasariegos	Zamora	
693,50			23	julio	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
693,50			9	noviembre	1938	Santander	Mioño	Santander	
795,50			26	agosto	1938	León	Toral Guzmanes	León	
2.106,00			14	julio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			22	noviembre	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
693,50			9	diciembre	1938	Lugo	San M. Piedrafita	Lugo	
11.000,00			18	septiembre	1936	Madrid	Puerto Sta. María	Cádiz	13
9.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	27	julio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid	14
4.500,00			12	julio	1937	Idem	Idem	Idem	
4.000,00			15	agosto	1937	Barcelona	Igualada	Barcelona	
4.000,00			7	julio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.500,00			25	marzo	1938	Burgos	Suzana	Burgos	
2.160,00			9	septiembre	1939	Toledo	Herreruela Oropesa	Toledo	
795,50			31	enero	1938	Córdoba	Fuente Palmera	Córdoba	
693,50			3	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			13	septiembre	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
693,50			19	mayo	1938	Cáceres	Palomero	Cáceres	
693,50	(1)		21	octubre	1938	Soria	Soria	Soria	
693,50			8	julio	1937	Málaga	Alora	Málaga	
693,50			10	julio	1937	Zamora	Congosto Vidriales	Zamora	5
693,50			26	julio	1937	Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	
693,50			8	agosto	1933	León	Villar	León	
693,50			5	enero	1938	Idem	La Bañeza	Idem	
693,50			18	mayo	1938	Orense	Veres	La Coruña	
693,50			25	agosto	1937	Zaragoza	Quinto de Ebro	Zaragoza	
1.530,00			13	enero	1939	León	Alija de la Ribera	León	
693,50			16	enero	1938	Zaragoza	Morés	Zaragoza	
2.106,00			9	marzo	1937	Murcia	Molina del Segura	Murcia	
693,50			7	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			28	mayo	1937	Granada	Otura	Granada	
693,50		Artículo segundo del Decreto 92 de 2 diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51) y Orden de Hacienda 31 agosto 1940 (B. O. del E. n.º 248).	10	septiembre	1933	Córdoba	Espiel	Córdoba	
4.500,00			9	septiembre	1936	Huesca	Barbastro	Huesca	15
769,02			1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	16
9.000,00			9	septiembre	1938	Idem	Idem	Idem	17
5.000,00			17	junio	1937	Idem	Idem	Idem	18
6.750,00			7	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem	19
5.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 292).	24	agosto	1936	Almería	Almería	Almería	20

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma o Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Juliana Martín Vasallo	Viuda	Guardia Civil	Cabo Fermín Hernández Martín
D. ^a Consuelo Iglesias Rodríguez	Idem	Idem	Guardia Víctor Matías Caballero
D. ^a Rafaela Mediavilla Aguirre	Idem	Idem	Guardia Manuel García Cádiz
D. Emilio García Martín	Padres	Idem	Guardia Emilio García López
D. ^a Concepción López Chica			
D. ^a María Luisa Caralt Mas	Viuda	Infantería	Capitán don Alfonso de Borbón y de León
D. ^a Concepción Azcón Bérmez	Idem	Paisano	Militarizado don Joaquín Celma Sanz
D. ^a Saturnina Tarín Latorre	Idem	Paisano	Militarizado don Gregorio Domingo Asensio
D. ^a Gregoria Duarte Fustero	Idem	Paisano	Militarizado don Emilio Ferrer Fustero
D. ^a Generosa Goñi Pallarés	Idem	Paisano	Militarizado don Manuel Cerezuela Catalán
D. ^a Dolores Hernández Abos	Idem	Paisano	Militarizado don Manuel Callao Lombarte
D. ^a Irene Goñi Pallarés	Idem	Paisano	Militarizado don Francisco Cerezuela Valero

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con el haber anual de 5.256 pesetas que percibe el recurrente como sobrestante de Obras Públicas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 40 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserven su actual estado de pobreza (y en coparticipación), pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente.

6. Percibirán la pensión que se les

señala en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el jornal que disfruta el recurrente del Municipio, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

7. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber pasivo anual de 1.027,78 pesetas que el recurrente disfruta como Guardia civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

8. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta el presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 821,25 pesetas anuales que el recurrente percibe como cartero rural, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de septiembre de 1941 («Diario Oficial» número 222), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía el sueldo que se le asigna en la fecha de su muerte. La percibirá en tanto conserve la aptitud

legal (estado de pobreza), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta el anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 2.000 pesetas anuales que la interesada disfruta como viuda del Comandante de Infantería don Tadeo Balori, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza y civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Al mismo tiempo se le gestiona la que solicita por la muerte de su otro hijo, José, por no resultar pobre en sentido legal si lo fuese señalada con arreglo al artículo 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

12. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 1.125 pesetas anuales que la interesada percibe como viuda del Alférez de la Guardia Civil don José Rodríguez Rodríguez, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 17 de febrero de 1940 («Diario

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.565,00	(1)	Decreto 18 abril 1938 (B. O. del E. núm. 549) y Ley de 13 diciembre 1940 («D. O.» número 292).	29	agosto	1937	Zamora	Gijón	Oviedo	19
3.100,00			10	septiembre	1936	Badajoz	Berquerencia	Badajoz	
3.200,00			24	julio	1936	Córdoba	Almodóvar Río	Córdoba	
3.100,00			24	julio	1936	Granada	Granada	Granada	21
7.500,00			30	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	22
693,50			23	julio	1936	Teruel	Calanda	Teruel	23
693,50			22	noviembre	1936	Idem	Fuenterrada	Idem	
693,50			30	julio	1936	Zaragoza	Farlete	Zaragoza	
693,50			29	julio	1936	Teruel	Castelserás	Teruel	
693,50			29	julio	1936	Idem	Idem	Idem	
693,50	1	agosto	1936	Idem	Idem	Idem			

cial número 49), por haberse com- bado documentalmente que el cau- te fué ascendido al empleo de Ten- te Coronel con antigüedad de la ha de su fallecimiento. La percibirá tanto conserve la aptitud legal, via liquidación y deducción de las tidades recibidas por cuenta del terior señalamiento, que queda sin cto.

14. Se eleva a la actual cuantía la sión que le fué concedida por Or- 1 de 23 de agosto de 1939 («Diario cial» número 4), por haberse com- bado documentalmente que el cau- te fué ascendido al empleo de Com- dante por méritos de guerra con tigiüedad de 26 de julio de 1936.

percibirá en tanto conserve la ap- ud legal, previa liquidación y de- cción de las cantidades que haya rcibido a cuenta del anterior seña- miento, que queda sin efecto.

15. Se desestima la petición de suel- entero que la interesada solicita, r no concurrir en la muerte del cau- te las circunstancias que exige la y de 13 de diciembre de 1940 («Dia- » Oficial» número 292). Ahora bien, mprenendida la interesada en la le- lación que se cita en la relación, se ratifica, con carácter definitivo, en percibo de la que se le señaló por den de 31 de octubre de 1938 (BO- ETIN OFICIAL DEL ESTADO nú- ro 134), la que le será abonada en nto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las canti- ds recibidas por cuenta del anterior ñalamiento, que queda sin efecto.

16. Se desestima la petición de pen- in del sueldo entero que la interesa- solicita, por no concurrir en la erte del causante las circunstancias e exige la Ley de 13 de diciembre e 1940 («Diario Oficial» número 292).

Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la rela- ción, se le ratifica, con carácter defini- tivo, en el percibo de la que se le se- ñala, que le fué concedida por Orden de 26 de julio de 1939 (BOLETIN OFI- CIAL DEL ESTADO número 192). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente in- formativo el hecho glorioso que con- currió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 243). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa li- quidación y deducción de las cantida- des que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. Esta pensión es compatible con la que venía disfrutando como viuda y en la que cesó en permuta por la de su hijo, siendo repuesta en la misma y abonándosele las cantidades deduc- das al concederle dicha permuta.

18. Justificado en el expediente in- formativo el hecho glorioso que con- currió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que per- cibirá en tanto conserve su actual es- tado de pobreza y aptitud legal, pre- via liquidación y deducción de las can- tidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 3.000 pesetas anuales que percibe como viuda del Coronel de Caballería don José González de Uzqueta, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ES- TADO número 151).

19. Justificado en el expediente in-

formativo el hecho glorioso que con- currió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la apti- tud legal, previa liquidación y deduc- ción de las cantidades que hubiesen po- dido percibir a cuenta del anterior se- ñalamiento, que queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente in- formativo el hecho glorioso que con- currió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por por partes iguales, entre los huérfanos. Las hembras y viuda, en tanto conser- ven la aptitud legal; don Elías, hasta el día 17 de enero de 1937; don Alfon- so, hasta el día 11 de diciembre de 1939, fechas en que, respectivamente, cumplieron su mayoría de edad. Doña Virtudes y huérfanos del primer ma- trimonio, hasta el día 3 de febrero de 1940, fecha en que la citada doña Virtudes contrajo matrimonio, perdi- do con ello su derecho los huérfanos del primer matrimonio. A partir de esta fecha, pasará íntegra a la viu- da, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal. Los huérfanos meno- res del segundo matrimonio percibirán su parte por mano de su representa- te legal. Todos, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

21. Justificado en el expediente in- formativo el hecho glorioso que con- currió en la muerte del causante, per- cibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviviera, sin ne- cesidad de nuevo señalamiento, y pre- via liquidación y deducción de las can- tidades que por el Cuerpo hubiesen po-

dido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.353 pesetas anuales que el recurrente percibe como Guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

22. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, hecho por Orden de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 382).

23. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DEL AIRE

CURSOS

ORDEN de 29 de agosto de 1942 por la que se previene a los Alumnos de nuevo ingreso en la Escuela de Ayudantes, afecta a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, que deberán efectuar su incorporación a la misma el día 17 de septiembre próximo.

Como continuación a la Orden de 6 de junio último B. O. del Ministerio del Aire núm. 70), se previene a los Alumnos de nuevo ingreso en la Escuela de Ayudantes, afecta a la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, que deberán efectuar su incorporación a la misma el día 17 de septiembre próximo, con arreglo a las instrucciones que oportunamente les fueron dadas.

Madrid, 29 de agosto de 1942.

VIGON

Destinos

ORDEN de 11 de agosto de 1942 por la que continúa como Alumno de cuarto curso de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos el Teniente de Navío don Manuel Cañal y Gómez-Imaz, ascendido al empleo de Capitán de Corbeta (Comandante).

Ascendido al empleo de Capitán de Corbeta (Comandante), por Orden de fecha 30 de junio último («Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 139), el Teniente de Navío don Manuel Cañal y Gómez-Imaz, continúa como Alumno de 4.º curso de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos, y para efectos administrativos agregado al 11 Regimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1942.

VIGON

Prácticas

ORDEN de 31 de agosto de 1942 por la que se dispone que los Jefes-Alumnos de la Escuela Superior del Aire que se relacionan hagan su presentación en los lugares que se indican, con objeto de realizar las prácticas de Estado Mayor.

Los Jefes-alumnos de la Escuela Superior del Aire que a continuación se relacionan se presentarán en los lugares que se indican el día 15 de septiembre, con objeto de realizar las prácticas de E. M., teniendo el carácter de comisión indemnizable para los Jefes que las efectúen en población distinta a la de su destino.

Relación núm. 1

Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Marruecos (Ceuta)

Teniente Coronel don Manuel Alemán y de la Sota.

Idem id. don José Galán Guerra.

Relación núm. 2

Estado Mayor de la Escuadra.—El Ferrol del Caudillo

Teniente Coronel don Francisco Ma ta Manzanedo.

Teniente Coronel don Martín Elviro Verdeguer.

Idem id. don Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza.

Idem id. don Manuel Martínez Merino.

Idem id. don Luis Pardo Prieto.

Idem id. don Vicente Gil Mendizábal.

Relación núm. 3

Estado Mayor de la Armada.—Ministerio de Marina

Coronel don Andrés Grima Alvarez. Teniente Coronel don Javier Lavifia Beránger.

Idem id. don Félix Bermúdez de Castro.

Idem id. don José Gomá Orduña.

Idem id. don José Avilés Bascuas.

Idem id. don Luis Roa Miranda.

Idem id. don Jesús Díaz Lorda.

Los Jefes comprendidos en las relaciones números 2 y 3 permutarán el día 1 de octubre, pasando los de la relación número 2 al Estado Mayor del Ministerio de Marina, y viceversa.

Madrid, 31 de agosto de 1942,

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de agosto de 1942 por la que se promueve a las categorías y clases que se indican a los Médicos del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, este Ministerio ha dispuesto que los Médicos del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan sean promovidos, en comisión, a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir del día que cumplan dos años de servicios en la clase inmediata inferior:

A la de Médico con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Francisco Fernández Zamarrán.

A la de Médico con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Luis Leno Valencia.

Los precedentes funcionarios continuarán destinados en los Establecimientos Penitenciarios en que actualmente prestan sus servicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de agosto de 1942 por la que se nombra Médico del Cuerpo de Prisiones a don Carlos Sánchez Cañamares.

Excmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de seis mil pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de mayo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la citada categoría a don Carlos Sánchez Cañamares, aspirante en expectativa de ingreso, clasificarle, con el número 19, y destino a la Prisión Central de La Loma, en Hellín, debiendo posesionarse de su cargo en el plazo de tres días.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de agosto de 1942 por la que se concede prórroga en la situación de excedente voluntario al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Ignacio Rey Landache.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ignacio Rey Landache. Oficial del Cuerpo de Prisiones, en la situación de excedente voluntario, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle prórroga en la expresada situación por el plazo máximo de diez años, con antigüedad de 24 de junio del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se destina a la Prisión Provincial de Oviedo, a las órdenes del Inspector Central a don Jerónimo de Toca Ganzo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Jerónimo de Toca Ganzo, Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, readmitido al servicio con imposición de sanción por Orden ministerial fecha 3 del actual, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Oviedo, a las órdenes del Inspector Central, Director del citado Establecimiento, con plazo posesorio de diez días.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se readmite al servicio al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Francisco Virgilio Fuentes Alonso, y destinándole a la Prisión Central de Totana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Francisco Virgilio Fuentes Alonso, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, readmitido al servicio sin imposición de sanción por Orden ministerial de 13 del actual, pase a prestar sus servicios a la Prisión Central de Totana, abonándosele los gas-

tos de viaje y dietas reglamentarias de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 16 de julio del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se rectifica la categoría de los señores que se dedican, pertenecientes al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

Excmo. Sr.: Habiéndose observado error en la inserción del escalafón del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de agosto actual conforme determina la Orden de fecha 3 de dicho mes.

Este Ministerio acuerda se rectifique debidamente, en el sentido de que don Santiago Motos Pérez, don Julio Sánchez Osés, don José María Encio Cortés, don Francisco Murcia Abad, don José Redruello García y doña Rosa Fraile Massa, que aparecen comprendidos en los números 81 al 86, respectivamente, de dicho Escalafón, deben de figurar con la categoría de Oficiales de Administración de primera clase, que es la que les corresponde ostentar en 31 del pasado mes de julio, fecha del cierre del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 31 de agosto de 1942 por las que se nombra Alguacilés de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa y Orquera a los Caballeros Mutillados que se citan.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Mutillados de Guerra por la Patria, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto de 13 de abril de 1938.

Este Ministerio acuerda nombrar a don Jesús Rodríguez García, Caballero Mutillado, para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa, vacante por excedencia de don Lino Párrico Moliner, debiéndose anotar a los efectos del porcentaje de vacantes a cubrir en esta forma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Mutillados de Guerra por la Patria, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto de 13 de abril de 1938.

Este Ministerio acuerda nombrar a don Esteban Niño Soto, Caballero Mutillado, para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orquera, vacante por separación de don Francisco Pérez Guerrero, debiéndose anotar a los efectos del porcentaje de vacantes a cubrir en esta forma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un material científico con destino al Instituto Español de Oceanografía.

Excmo. Sr.: El Director del Instituto Español de Oceanografía, en comunicación fecha 12 de julio último, interesa franquicia arancelaria para unos tubos mareógrafos, que se propone importar por la Aduana de Irún con destino a los trabajos y estudios que han de llevarse a cabo por el mencionado Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 17 de julio próximo pasado, informa que hay producción nacional de tubos para mareógrafos, pero que actualmente, y a causa de la escasez de productos siderúrgicos, es insuficiente para atender a todas las necesidades nacionales por lo que no existe inconveniente en autorizar la importación, máxime teniendo en cuenta que se trata de un donativo.

En su vista y estimando cumplido cuanto se previene en el mencionado caso 25 de la disposición segunda del Arancel,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, de seis cajas con un peso de 600 kilos, conteniendo tubos para mareógrafos, destinados a los trabajos y estudios que han de llevarse a cabo por el Instituto Español de Oceanografía. El material de referencia no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que aquellos a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 22 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un aparato Colposcopio, con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Universitaria, del Ministerio de Educación Nacional, en comunicación fecha 4 del actual, interesa de ese Centro directivo franquicia arancelaria a la importación de un aparato para diagnóstico precoz del cáncer, destinado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 2 de diciembre último, informa que no hay producción nacional de aparatos como el que se desea importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, de una caja marca C. D. núm. 11.445, peso bruto 40 kilogramos y neto 17.830 kilogramos, conteniendo un aparato Colposcopio para diagnóstico precoz del cáncer, procedente de la casa Carl Zeiss de Jena (Alemania) y destinado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. El material de referencia no podrá ser extraído, enajenado

ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 22 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un material científico con destino a la enseñanza en el Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, en comunicación fecha 26 de junio último, interesa de ese Centro directivo franquicia arancelaria a la importación de un aparato para la medición de presión de gas, destinado a la enseñanza en el Polígono de Experiencias de Carabanchel, dependiente de dicha Dirección General.

En cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 17 de julio del corriente año, informa que no hay producción nacional de aparatos como el que se desea importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún, de una caja marca A. J., peso bruto 57 kilogramos neto 40.80 kilogramos y neto/neto 40.50 kilogramos, conteniendo un aparato Crusher Mauser A. J., para la medición de presión a gas, procedente de la casa Mauser-Werke A. G. y destinado al Polígono de Experiencias de Carabanchel. El material de referencia no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 26 de agosto de 1942 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a un material de enseñanza con destino a la Escuela Politécnica del Ejército.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría del Ministerio del Ejército en comunicación fecha 6 de junio último interesa de este Ministerio franquicia arancelaria para un material de enseñanza, que se propone importar por la Aduana de Irún, con destino a la Escuela Politécnica del Ejército.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicaciones fechas 4 y 14 del corriente mes, informa que parte del material que la Subsecretaría del Ministerio del Ejército se propone importar del extranjero se produce en España.

Como de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes sólo puede ser concedida franquicia arancelaria para el material de carácter científico, destinado a la enseñanza, que no se produzca en España, y como esta circunstancia no concurre en todo el material cuya importación se pretende.

Este Ministerio, en consonancia con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado:

Que previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia, por la Aduana de Irún y con destino a la Escuela Politécnica del Ejército, del siguiente material de enseñanza: una máquina reproductora de planos; una guillotina; seis transportadores de 155 milímetros de diámetro sexagesimales; seis transportadores de 155 milímetros de diámetro centesimal; un transportador de 200 milímetros de diámetro con indicador de planos sexagesimal; seis escalas de reducción; dos curvímetros; seis dobles metros de cinta de acero; dos reglas FIX con transportador; un juego de plantillas «Standardgraph»; doce juegos de plumas de repuesto; veintinueve acuarelas en pastillas, serie A; cuarenta y dos acuarelas en tarros, serie B; dos colecciones completas de cargadores de tinta china; veinticuatro cargadores de tinta china negra; una gruesa de plumines de dibujo; doce portaminas «Castell»; doce juegos Redia de plumas de rotular; un compás para el trazado de elipses; un tiralíneas trazo regulable con ruedecillas graduadas; dos plumas fuente Graphos para dibujo; dos conductores adaptador de compás; doce colec-

ciones completas de plumas Graphos, y dos adaptadores de compases, contenido en dos cajas con un peso bruto de 220 kilogramos y un peso neto de 499 kilogramos, procedente de la Casa Gebr. Wichmann, de Berlín.

Por el contrario, deberán satisfacer los correspondientes derechos arancelarios, por tratarse de artículos que se producen en España, los demás efectos contenidos en las cajas antes mencionadas.

El material objeto de franquicia a que se refiere esta Orden, no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficieren, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1942.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de agosto de 1942 sobre creación de Colegios Mayores en las Universidades.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 2.º del Decreto de 19 de febrero de 1942, en el que se confirman y crean diversos Colegios Mayores en las Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Quedan creados los siguientes Colegios Mayores:

Colegio Mayor de San Raimundo de Peñafort, de la Universidad de Barcelona; Colegio Mayor femenino de Isabel la Católica, de la Universidad de Granada; Colegio Mayor de San Fernando, de la Universidad de La Laguna; Colegio Mayor del Generalísimo Franco; Colegio Mayor de José Antonio Primo de Rivera y Colegio Mayor femenino de Isabel la Católica, de la Universidad de Madrid; Colegio Mayor de San Gregorio, de la Universidad de Oviedo; Colegio Mayor de Fray Luis de León, de la Universidad de Salamanca; Colegio Mayor de Hernando Colón, de la Universidad de Sevilla; Colegio Mayor de Luis Vives, de la Universidad de Valencia; Colegio Mayor de Felipe II, de la Universidad de Valladolid, y Colegio Mayor femenino de Santa Isabel, Infanta de Aragón, de la Universidad de Zaragoza.

2.º Los señores Rectores cuidarán de que a la mayor brevedad posible se ponga sobre el dintel de la puerta principal de entrada de cada Colegio

de los que existen actualmente el rótulo de su nombre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 (rectificada) por la que se dividen dos cátedras en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Por haberse padecido error en la redacción de la Orden de este Departamento de 14 de agosto de 1942, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dividir la cátedra de Historia de España Moderna y Contemporánea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. La nueva disciplina resultante de esta división será la de Historia Moderna de España, que, de hecho, ya se cursaba con Profesor especial adscrito a la misma.

2.º Tanto esta disciplina como la ya existente, aunque sin dotación, de Historia Universal Contemporánea, serán dotadas hasta su inclusión en Presupuestos, con las consignaciones correspondientes a las asignaturas de Sociología y Paleografía de la misma Facultad, que en la actualidad se encuentran sin titular; y

3.º Que las citadas cátedras de Historia Moderna de España y de Historia Universal Contemporánea, sean anunciadas para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de agosto de 1942 por la que se nombra a don Santiago Martínez Martín y don Juan Rodríguez Jaldón Profesores Auxiliares interinos de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de la Delegación de este Ministerio en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, sobre incompatibilidad, por ejercer otro cargo oficial docente, de don Santiago Martínez Martín y don Juan Rodríguez Jaldón,

nombrados Catedráticos interinos de la citada Escuela.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores Martínez Martín y Rodríguez Jaldón, Auxiliares interinos de la Sección de Pintura de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, cesando ambos en su anterior condición de Catedráticos interinos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de agosto de 1942 referente a ascensos, por corrida de escalas, de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido jubilado por Orden ministerial de primero del mes corriente don Salvador Marco Font, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de julio próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido ha bien disponer se den los correspondientes ascensos, y en consecuencia, que don Rafael Rodríguez Estellés, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Valencia; don Emilio Ruiz Tatay, Catedrático numerario de la Escuela Central Superior de Comercio; don Eugenio Buero García, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, pasen a percibir los sueldos anuales de 14.400, 13.200 y 12.000 pesetas, como asimismo el de 10.600 pesetas anuales don Fernando Gómez Redondo, reingresado al servicio activo de la enseñanza por Orden de 19 de noviembre de 1941 y haber sido nombrado por Orden ministerial de 8 de julio último, en virtud de concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 7 de agosto de 1931, Catedrático numerario de Legislación Mercantil Española en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, y con antigüedad todos ellos del día 31 de julio anterior, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de agosto de 1942 por la que se nombra Profesor agregado a la Cátedra de Pediatría de la Universidad de Valencia a don Jorge Comín Villar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jorge Comín Villar, Médico numerario por oposición del Hospital Provincial de Valencia;

Considerando el informe favorable del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de dicha ciudad;

Considerando lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de enero de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Profesor agregado a la Cátedra de Pediatría, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, al referido doctor don Jorge Comín Villar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de agosto de 1942 por la que se nombra a don Vicente Leopoldo de Llera de la Gala Profesor de Prácticas y Auxiliar de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 15 de noviembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de diciembre) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor de prácticas y Auxiliar de «Química industrial orgánica», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid;

Resultando que la Comisión Calificadora propone por unanimidad al único aspirante presentado, don Vicente Leopoldo de Llera de la Gala, para el desempeño de la citada plaza sin necesidad de realizar los ejercicios de oposición previstos en el Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Visto lo dispuesto en dicho texto legal;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos que exige el mencionado Decreto, que regula esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, a don Vicente Leopoldo de Llera de la Gala Profesor de prácticas y Auxiliar de «Química industrial orgánica», de

la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, con el sueldo que le corresponda en el Escalón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para estos cargos figuran en el vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de agosto de 1942 por la que se crean dos Escuelas nacionales unitarias, una de niños y otra de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pliego (Murcia), en solicitud de la creación de dos Escuelas nacionales: una de niños y otra de niñas, en el casco de dicho Ayuntamiento, que se consideran necesarias para atender debidamente a los numerosos escolares existentes en la localidad;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos prevenidos en las Reales Ordenes de 21 de abril de 1917 y 2 de noviembre de 1923, comprometiéndose la Corporación Municipal a facilitar cuantos elementos son precisos para la adecuada instalación y funcionamiento de las dos Escuelas que solicitan;

Considerando que se justifica debidamente la necesidad de la creación de las dos expresadas Escuelas nacionales, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y que en el vigente Presupuesto de este Departamento existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y

Visto el favorable informe emitido por la Inspección de Primera Enseñanza de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional, y con destino al casco del Ayuntamiento de Pliego (Murcia), dos Escuelas nacionales de Primera Enseñanza unitarias: una de niños y otra de niñas.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la Inspección de Primera Enseñanza de Murcia se remitan a este Ministerio, dentro del improrrogable plazo de dos meses a que se refiere el número 5 de la citada Real Orden de 2 de noviembre de 1926, las copias de las actas juradas reglamentarias de creación defi-

nitiva de las expresadas Escuelas nacionales, y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación definitiva de las dos referidas Escuelas nacionales unitarias, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas y emolumentos legales, sean con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo y concepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1942.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se dispone la forma en que queda constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de 40 plazas de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado en 8 de agosto último, para proveer 40 plazas de Médicos Puericultores de los Servicios de Higiene Infantil, esté constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Victoriano Lenzano Meirás, Inspector general en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: don José Pareja Yébenes, Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada.

Don Santiago Covertg, en representación del Consejo General de los Colegios generales de Médicos.

Don Antonio Lorente Sanz, Puericultor del Estado y Decano de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Don Miguel Navas Migueloa, Puericultor del Estado, Asesor de Sanidad de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Suplentes: don Antonio Alonso Muñoz Pretel, don Ricardo Garrellv de la Cámara y don Justo Mora Comas, Puericultores del Estado en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1942.—
El Director general de Sanidad, J. A. Palanca.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Tribunal de oposiciones para ingreso en el curso especial de Secretarios de primera categoría en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos

Relación de señores que han sido admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para el acceso a dicho curso, con indicación del turno que les corresponde.

Las iniciales que figuran a continuación de cada opositor (C. M.: Caballero Mutilado; O. F.: Oficial provisional o de complemento; C. O.: Ex combatiente; C. A.: Ex cautivo; H.: Huérfano; L.: Libre), corresponden al grupo en que, respectivamente, han quedado clasificados.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
1.	D. Luis Campos Fernández	O. F.	51.	D. Emilio Figueroa López Mingo	L.
2.	D. Ulpiano García Domínguez	C. O.	52.	D. Ricardo Escribá Herrero	L.
3.	D. Antonio Martínez Alvarez	L.	53.	D. Silvio Elías Carbó	L.
4.	D. José María Ciurana Fernández	L.	54.	D. Pedro Antonio Bordoy Alcántara	C. A.
5.	D. Esteban Amengual Rivas	O. F.	55.	D. José María Sánchez del Rey	C. A.
6.	D. Fernando Rodríguez Lorenzo	C. O.	56.	D. José Carreño Garrido	C. A.
7.	D. Fernando del Moral Fernández	L.	57.	D. Pedro Campillo Albarracín	L.
8.	D. Carlos Vizcaíno Coloma	L.	58.	D. Porfirio Hernández Llona	C. A.
9.	D. José de las Parras Acosta	H.	59.	D. Nicolás Palacios García	L.
10.	D. Pedro Sáenz Eguren	O. F.	60.	D. Juan Durán Noguera	L.
11.	D. Tomás Sánchez Parra	L.	61.	D. Santiago Martín Luelmo	O. F.
12.	D. José Suárez Vázquez	C. O.	62.	D. Manuel González Merino	L.
13.	D. José Díaz Ungria	L.	63.	D. José María Hidalgo y Alcalá Olmo	L.
14.	D. Antonio Carrascosa Sánchez	L.	64.	D. Manuel Abad Sánchez	L.
15.	D. Francisco Toscano Ruibles	L.	65.	D. Félix Ochoa Uriel	C. O.
16.	D. Juan Ocaña Sánchez	L.	66.	D. Antonio Fernández González	C. O.
17.	D. Angel César Gil Rodríguez	L.	67.	D. José Cano Tomás	L.
18.	D. Pedro María Moya Olmedilla	L.	68.	D. José Ramos Prieto	O. F.
19.	D. Angel Calatayud Monje	L.	69.	D. Ricardo Alonso Fernández	L.
20.	D. Fernando Fernández García	C. O.	70.	D. Manuel Barrientos Herrera	C. O.
21.	D. Manuel Justiniano Martínez	O. F.	71.	D. Sebastián Luna Criado	O. F.
22.	D. Pedro Rodríguez García	L.	72.	D. Mario Anón Ariño	H.
23.	D. Modesto Blanco García	O. F.	73.	D. César León Fernández Fernández	O. F.
24.	D. Andrés Rodríguez Reguillo	L.	74.	D. Tomás Boisier Martínez	L.
25.	D. Cipriano Sánchez Alonso	L.	75.	D. Amaro Camaño Guerrero	C. M.
26.	D. Joaquín Lara Quintana	O. F.	76.	D. Antonio María García	O. F.
27.	D. Manuel Ariza Romero	L.	77.	D. Juan José Martínez Redondo	O. F.
28.	D. Antonio Arjona de la Rosa	L.	78.	D. Angel Massó García	C. O.
29.	D. Pedro Alonso Martínez	L.	79.	D. José Ferrer Vals	L.
30.	D. Antonio Ribot Mullerat	L.	80.	D. Arturo Franco Isoñaris	C. O.
31.	D. Juan López Anglada	O. F.	81.	D. Camilo Vizoso Cortizo	C. O.
32.	D. Carlos Villanueva Lázaro	L.	82.	D. José Alvarez Domínguez	C. O.
33.	D. Francisco Cañas Sánchez	L.	83.	D. Martín Vega Leal Delgado	C. A.
34.	D. José María Terrádez Rodríguez	L.	84.	D. Luis Martín Mata	L.
35.	D. Agustín García Rodríguez	O. F.	85.	D. Francisco Aragón Carmona	L.
36.	D. Francisco Loperena Andréu	L.	86.	D. José Ibort Martín	C. A.
37.	D. Adolfo López Martín	O. F.	87.	D. Jesús Víctor Oleado Zamora	C. M.
38.	D. José Luis Mazuelo Carmona	L.	88.	D. Jesús Griocolaea Iturriaga	L.
39.	D. Juan García García	L.	89.	D. José Aparici Giner	L.
40.	D. Bernardino García García	C. O.	90.	D. José Buisan Domingo	L.
41.	D. Andrés García Sánchez	C. O.	91.	D. Manuel Lara Arjona	L.
42.	D. Nicolás Calvo Polo	L.	92.	D. Nemesio Rodríguez Moro	O. F.
43.	D. Luis Balén Gargia	O. F.	93.	D. Antonio Ruipérez Pérez	L.
44.	D. José María Guitián Gómez	C. O.	94.	D. Antonio Rioja Hervás	L.
45.	D. José Pareja Ruiz	L.	95.	D. Carlos Manuel de Otto Lardies	L.
46.	D. Manuel Almela Gallego	C. A.	96.	D. Bernardo Suárez Berty	C. O.
47.	D. Manuel Corredera Noga	O. F.	97.	D. Ramón Astray y Mafo	L.
48.	D. José Zapián Egucegaín	C. O.	98.	D. Francisco Pachón Franco	O. F.
49.	D. Manuel Bueno Monreal	O. F.	99.	D. Bernardo Carriello Queraltó	C. A.
50.	D. Mariano Ucar Angulo	L.	100.	D. Guillermo Canalúa Paláu	O. F.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
101.	D. Francisco Navalón Navalón	C. A.	166.	D. Rodrigo Guach Chillida	L.
102.	D. José Franco Molina	C. O.	167.	D. Cándido Cabanillas Calderón	L.
103.	D. Mariano de las Mulas Mesoné	L.	168.	D. Manuel Salvadores Pollans	L.
104.	D. Rafael Estrada Pérez	L.	169.	D. José María León Sánchez Garrido	O. F.
105.	D. Luis Luna Ruiz	L.	170.	D. Manuel Antonio Costa González	L.
106.	D. José Siguán Almenara	L.	171.	D. Luis Pérez Alvarez	C. A.
107.	D. Tomás Covián Guzmán	O. F.	172.	D. Francisco Piqueras Cuenca	C. O.
108.	D. Vicente Martínez Roroso	C. O.	173.	D. José Faus Bolta	L.
109.	D. Diego Navarrete Mendieta	L.	174.	D. Antonio Marqués Lasarte	L.
110.	D. Manuel Guerrero Martínez	C. O.	175.	D. Julián Plana Roca	L.
111.	D. José Casas Marcilla	C. O.	176.	D. Casimiro Fernández Otero	C. O.
112.	D. Rafael Valera Aguilar	C. O.	177.	D. Luis Navarro Santander	C. O.
113.	D. Fernando Ozores Santaló	O. F.	178.	D. Juan Alvarez Osorio Rosado	C. O.
114.	D. Jaime Pereira García	L.	179.	D. Ramón Cortizas Rico	C. O.
115.	D. Alfredo Sánchez Rubia	L.	180.	D. Pedro Antonio Cano Ortiz	L.
116.	D. Eduardo Díaz de Morales	O. F.	181.	D. José Garí Martínez	L.
117.	D. Enrique Selfa Pedrós	L.	182.	D. Manuel Fernández Tello	L.
118.	D. Enrique Alvarez Lubiano	C. A.	183.	D. José María Larracochea Bengoa	C. O.
119.	D. Federico Morales del Campo	C. O.	184.	D. Marcos Tomás Martín Martín	C. O.
120.	D. Antonio Xucla Llobet	O. F.	185.	D. Juan Moreno López	C. O.
121.	D. Francisco Zambrana Domínguez	L.	186.	D. Pascual Rosón Pérez	C. O.
122.	D. Luis García Gutiérrez	C. A.	187.	D. José Manuel García Vaso Sánchez	L.
123.	D. José Ramírez del Puerto	O. F.	188.	D. José Cortizas Rodeiro	C. O.
124.	D. Félix José de Vicente Angós	L.	189.	D. Francisco Soriano Sánchez	L.
125.	D. Manuel Serrano Ares	O. F.	190.	D. Luis Niñambres Rodríguez	O. F.
126.	D. Luis Valles Sanz	L.	191.	D. José María Oaristi Bondra	H.
127.	D. Nicolás Villaverde Palondo	L.	192.	D. Salvador Guillén Carles	L.
128.	D. Rafael Rico Galla	O. F.	193.	D. José Vázquez Hermida	L.
129.	D. Alejandro de Moreno de Cisneros	C. O.	194.	D. Constantino Malagón Rabalán	L.
130.	D. Antonio Galán Pastor	C. A.	195.	D. Isidoro Salamanca Bujalance	C. A.
131.	D. Pedro Méndez González	L.	196.	D. Isidoro Vega Fernández Reinosa	O. F.
132.	D. José Luis Correas García	L.	197.	D. Ramiro Gómez Sasas	O. F.
133.	D. Robustiano Sánchez Sánchez	L.	198.	D. Antonio Roig Serra	O. F.
134.	D. Marcelino Tranque López	C. O.	199.	D. Guillermo Summers Sicre	L.
135.	D. Luis María Oliveras Calix	L.	200.	D. Jesús Díaz de López Díaz	L.
136.	D. Gumersindo de la Lastra y Acevedo	C. O.	201.	D. Alejandro Torés Hernán	O. F.
137.	D. Manuel Méndez Núñez	L.	202.	D. Fernando Sánchez Monis	L.
138.	D. Carlos de la Fuente Oregui	C. O.	203.	D. Jaime Cervera Cervera	C. O.
139.	D. Angel Jiménez de la Torre	C. O.	204.	D. Tomás Pastor Hurtado	C. A.
140.	D. Rafael Sarmiento Espinosa	C. O.	205.	D. Eladio Bragado Calvo	C. O.
141.	D. José Morera García Arévalo	C. O.	206.	D. Sergio Luengo Díez	L.
142.	D. Inocente García Carrillio	C. O.	207.	D. Liborio Hierro Delgado	O. F.
143.	D. Ricardo Bataller Olla	C. A.	208.	D. Francisco Hidalgo Torruella	O. F.
144.	D. José María Hernanz Cano	C. O.	209.	D. Pablo Octavio Rodríguez de Llano	L.
145.	D. Miguel Jiménez de Cisneros	C. O.	210.	D. Antonio Don Avaral	C. O.
146.	D. Valentín Barrantes Sánchez	O. F.	211.	D. José María Traveira Planas	C. A.
147.	D. Alberto Michelena Rebellán	C. O.	212.	D. Diego Ruiz González	L.
148.	D. Eugenio Girón Rodríguez	L.	213.	D. Bernardo Rodríguez Alonso	L.
149.	D. Fernando Neira Martínez Monje	L.	214.	D. Ricardo Ferrer de la Cruz	L.
150.	D. Guillermo de Gregorio Arol	C. M.	215.	D. Domingo Blanco Gejo	C. O.
151.	D. Armando de la Vega Sánchez	C. A.	216.	D. Miguel Canto Borreguero	O. F.
152.	D. Miguel López Orduña	L.	217.	D. Salvador Bernal Martínez	O. F.
153.	D. Francisco Castro Ferrer	O. F.	218.	D. Jaime Sixto Lorenzo	L.
154.	D. Alvaro Fuentes Piñeiro	C. O.	219.	D. Carlos Pardo Menéndez	C. O.
155.	D. Antonio Bóu Bertoméu	L.	220.	D. Constantino Seira Bustelo	C. O.
156.	D. Fernando Ros Jiménez	L.	221.	D. Simeón Pérez Sánchez	L.
157.	D. Valeriano del Castillo Benavides	L.	222.	D. Enrique Cruz Guerrero	L.
158.	D. Antonio Borrás Aragonés	L.	223.	D. Pascual Fernández Camacho	L.
159.	D. Ignacio González Reyes	O. F.	224.	D. José Lueiro Fernández	C. O.
160.	D. Sandalio Courel González	C. O.	225.	D. Manuel Bocanegra Camacho	O. F.
161.	D. Rogelio Courel González	O. F.	226.	D. Jorge Segura Gisbert	L.
162.	D. José Galoso Díaz	O. F.	227.	D. Luis Purgal Arroyo	H.
163.	D. Juan Luis López Mezquita	L.	228.	D. Francisco Bernabé Pérez	L.
164.	D. Juan Manuel Morales Lucendo	L.	229.	D. Alfredo Gil del Río	O. F.
165.	D. José Delgado Cala	C. O.	230.	D. Ramón Portela García	O. F.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
231.	D. Gabriel Busera, González	L.
232.	D. Santos Lázaro Corral	H.
233.	D. Andrés Mascarot Nebot	L.
234.	D. Martín Jiménez Neda	L.
235.	D. Carlos Serrano Salvador	L.
236.	D. Benito Cherenini García	C. A.
237.	D. Jose Maria Molina Pérez	L.
238.	D. Miguel Sarató Charles	L.
239.	D. Jesús Beladier García	L.
240.	D. Alfredo Jarillo Orgaz	C. O.
241.	D. Luis Alvarez Icart	L.
242.	D. Francisco Ferrando Vicent	L.
243.	D. Justo Corella Lorente	L.
244.	D. Pedro Resino González	L.
245.	D. José María García Mauri	L.
246.	D. Agustín Ibero Mugueta	L.
247.	D. Cándido José González Mondragón	L.
248.	D. Eduardo Canseco Alonso	O. F.
249.	D. José Antonio González Fernández	O. F.
250.	D. Luis Alvarez Suárez	C. O.
251.	D. José María Millán Salanova	O. F.
252.	D. Luis Cisneros Abad	C. O.
253.	D. Ildefonso Campal López	C. O.
254.	D. Francisco García Platas	C. O.
255.	D. Luis Llopiš Escribá	L.
256.	D. Manuel Rodríguez Ghens	C. O.
257.	D. Antonio Rodríguez Sánchez	L.
258.	D. Manuel García Ceballos	C. O.
259.	D. Guzmán Jiménez Fernández	L.
260.	D. Francisco Suárez Morán	C. O.
261.	D. Juan Casanueva Cabezas	C. O.
262.	D. Antonio Rodríguez Más	L.
263.	D. Antonio Bizan Lorenzo	L.
264.	D. Alberio Heras Herculilla	C. O.
265.	D. José Antonio Pretel Pérez	L.
266.	D. José María Aymat González	L.
267.	D. Manuel Rivas Modejón	C. O.
268.	D. Francisco Navarro López	L.
269.	D. Nazario Lois García	C. O.
270.	D. Jesús Aranda Navarro	C. O.
271.	D. Cándido García de la Santa	H.
272.	D. José Hagar Lena	L.
273.	D. Jerónimo García Mira	L.
274.	D. Casimiro Dongra González	C. O.
275.	D. Juan José Sanmartín Casamada	L.
276.	D. Juan Luis de Simón Tcbalina	L.
277.	D. José María Suárez Mesa	O. F.
278.	D. Jerónimo Infantes Florido	C. O.
279.	D. José Mateos de la Fuente	L.
280.	D. José Aguiar Pérez	O. F.
281.	D. Arturo Calleja Landeta	L.
282.	D. José Antonio Sáenz López	L.
283.	D. Simeón Torres Domínguez	O. F.
284.	D. Fausto Pérez Barragán	O. F.
285.	D. Luis Suárez Lorite	L.
286.	D. Julio Romano Balmori	C. O.
287.	D. Clemente Salas Anaya	C. O.
288.	D. Ramón Riestra Paris	C. O.
289.	D. Francisco Macián Pérez	C. O.
290.	D. Fernando Fernández Suárez	L.
291.	D. Antonio Espinosa y Ruiz Castañeda	C. O.
292.	D. Juan Ricardo Peña del Cueto	C. A.
293.	D. Mauricio Fernández Herrero	C. O.
294.	D. Domingo Macías Savago	C. O.
295.	D. José María Meario Rementería	C. O.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
296.	D. Elías Meaurio Rementería	C. O.
297.	D. Luis Quintana Pombo	C. O.
298.	D. Facundo Castaño Bermejo	C. A.
299.	D. Luis María Martín Miguel	C. O.
300.	D. Dionisio Ruzafa Robles	L.
301.	D. Juan Antonio Ruipérez Pérez	C. O.
302.	D. Gaspar Esteban Echeverría	C. A.
303.	D. Tomás Mérimo Bueno	L.
304.	D. Andrés Díaz Perelló	L.
305.	D. Manuel Blanco Rodríguez	L.
306.	D. Manuel Alarcón Martín	L.
307.	D. José María Villosladas Montillas	O. F.
308.	D. José Peralvó García	C. A.
309.	D. Juan Valentín Contreras Boliva	O. F.
310.	D. Jesús Orfila y Otermi	O. F.
311.	D. Santiago Carrero del Castillo	C. O.
312.	D. Jesús Herráiz de Cerdán	L.
313.	D. Jesús Rodríguez Muñoz	C. O.
314.	D. Valentín González Bellido	L.
315.	D. Belisario Martín Santín	L.
316.	D. José Ramón Fernández Menéndez	C. O.
317.	D. Estanislao Pan Montojo	C. O.
318.	D. Victoriano Milla Milla	L.
319.	D. Miguel de los Santos Reyeró	L.
320.	D. Alejandro Fábregues de la Torre	L.
321.	D. Enrique Sánchez Risquez	L.
322.	D. Manuel Ramiro Pallarés López	C. O.
323.	D. Juan Oliva Cervantes	O. F.
324.	D. Francisco Vázquez Méndez	C. O.
325.	D. José Ignacio Arrillaga Sánchez	O. F.
326.	D. Augusto Lozano Tomás	L.
327.	D. José Conejo Calatrava	C. O.
328.	D. Manuel Lázaro Martínez	O. F.
329.	D. José Lima Arias	C. A.
330.	D. Miguel Hidalgo Barrios	L.
331.	D. Miguel Borrachero Fernández	L.
332.	D. Rafael Cortacans del Cerro	L.
333.	D. José María Villa Gálvez	C. O.
334.	D. Juan Hinjos González	O. F.
335.	D. Angel José Novos Somoza	O. F.
336.	D. Francisco Vidal Salvá	C. O.
337.	D. Angel Quiñoa González	L.
338.	D. José María Rodríguez de la Vega	L.
339.	D. Vicente Saiz Montejano	L.
340.	D. Sebastián Palacios Trujillos	C. A.
341.	D. Eduardo Ramón Gallego Pérez	L.
342.	D. Perfecto Sánchez Alonso	C. O.
343.	D. Gerardo García Lesaga	O. F.
344.	D. Manuel Rodríguez Rodríguez	L.
345.	D. Alfonso Jorquera Martín	O. F.
346.	D. Saturnino González Angoso	L.
347.	D. Angel López Marín	C. O.
348.	D. Luciano Sánchez Vázquez	L.
349.	D. Antonio Sánchez Rodríguez	L.
350.	D. Alfonso Vizán Ferro	L.
351.	D. Gaspar Martínez Vega	L.
352.	D. Ramón Jurado Eirás	C. O.
353.	D. Antonio Gallego Picazo	L.
354.	D. José Abraiga López	C. O.
355.	D. Sergio Bonet Suárez	C. O.
356.	D. Andrés Cabrera Velázquez	L.
357.	D. Ermelando Fernández Sánchez	C. O.
358.	D. Francisco Jarrín Ortal	C. O.
359.	D. Ramón Cajade Rey	C. O.
360.	D. Artemio Nuño de Diego	L.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
361.	D. Cayetano Suárez Lorite	C. A.
362.	D. Enrique Torres Vázquez	L.
363.	D. Francisco Sierra Molina	O. F.
364.	D. Ezequiel González Suárez	L.
365.	D. Alvaro Cornide Ferráu	C. O.
366.	D. Enrique Cornide Ferráu	C. O.
367.	D. Pedro Sánchez Quesada	C. O.
368.	D. Fermín Campoamor Penzol	L.
369.	D. Carlos Fernández Porras	O. F.
370.	D. Pedro Babiloni Rosillo	C. O.
371.	D. Manuel de Sande Martínez	L.
372.	D. Luis Zapatero Agreda	O. F.
373.	D. José Mengual Peris	L.
374.	D. Constantino Escobar Rodríguez	L.
375.	D. José Ortiz de Gregorio	C. A.
376.	D. Guillermo Martínez González	C. O.
377.	D. Servando Castelo Pillado	L.
378.	D. Lorenzo Mostacedo Graña	L.
379.	D. Francisco Perea Blasco	O. F.
380.	D. D. José María Palop Marín	L.
381.	D. Gustavo Millán Quiñones	L.
382.	D. Francisco Roselló Pons	L.
383.	D. Manuel Vela Iruela	C. A.
384.	D. José María Bracho Arana	C. O.
385.	D. Isaac del Valle Alvarez	L.
386.	D. Vicente Galván Bello	C. O.
387.	D. Antonio González del Peral	C. A.
388.	D. Ricardo Cáceres Torres	O. F.
389.	D. José María Gómez de Aranda	O. F.
390.	D. Melchor Cacheiro Astray	C. O.
391.	D. Martín Ilope Lorenzo Montero	O. F.
392.	D. Luis Galiana Soler	C. O.
393.	D. Julián Jiménez Martín	O. F.
394.	D. Salvador Llamas Caballero	O. F.
395.	D. Gustavo del Barco Cabezas	O. F.
396.	D. Manuel Cubillo Jiménez	C. O.
397.	D. Pedro García Valdés	L.
398.	D. Higinio Guerra Valcárcel	O. F.
399.	D. Francisco Roa Rico	O. F.
400.	D. Cayetano Lobatón Alvarez	C. O.
401.	D. Benito Estefanía Fernández	L.
402.	D. José Vives Acino	C. O.
403.	D. Jacinto Aguilar Murciego	C. O.
404.	D. Martín Palominos Mejías	O. F.
405.	D. Pedró Pares Rius	O. F.
406.	D. Antonio Casanova Cortés	C. O.
407.	D. Ramón Puyol Feito	L.
408.	D. Enrique Martínez Cebreros	L.
409.	D. Alfredo Cortiguera Lasala	O. F.
410.	D. David Blanco Calleja	C. O.
411.	D. José Manuel Maseda García	C. O.
412.	D. Carlos Sánchez Patrón	C. O.
413.	D. Lorenzo de Prada Sáez	L.
414.	D. Teodoro Gallardo González	O. F.
415.	D. Alfonso Asensio Fernández	L.
416.	D. Vicente Soriano Garcés	C. O.
417.	D. Francisco Santiago Aparicio	L.
418.	D. César Tortuero Collada	C. A.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
419.	D. José María Ramírez de Vergel	L.
420.	D. Carlos Muñoz Díaz	C. O.
421.	D. Carlos Alba Fernández de Cafete	L.
422.	D. Luis Rabinal Martínez	C. O.
423.	D. Ricardo Serra Navarro	O. F.
424.	D. Jesús García Villoslada	O. F.
425.	D. José Martín Rodríguez	L.
426.	D. Antonio Marín Fernández	L.
427.	D. Fernando Menéndez Arrúe	C. A.
428.	D. Amaro Guerrero Vega	O. F.
429.	D. Felipe Luna Ragel	L.
430.	D. Diego Utrilla Serrano	L.
431.	D. Manuel Valle García	O. F.
432.	D. Julián Gascón Felipe	L.
433.	D. Ramón Font Foncuberta Ballot	O. F.
434.	D. Manuel Hernández Castaños	O. F.
435.	D. Jesús Galán Montes	O. F.
436.	D. Carlos Revert Rodríguez	L.
437.	D. Francisco Sitjas Mayol	C. A.
438.	D. Pedro Egea Gómez	L.
439.	D. José García Ferranz	L.
440.	D. Bartolomé Booh Salón	C. O.
441.	D. Antonio Banany León	C. O.
442.	D. Manuel Vidal Barja	L.
443.	D. Roberto Torres Sánchez	L.
444.	D. Paulino Galván Robledo	C. O.
445.	D. Juan Ovejo Romero	H.
446.	D. José Crespo Redondo	C. O.
447.	D. Ramón Espelt Niserach	C. O.
448.	D. José Mayol García	L.
449.	D. Ramón Funes Sánchez	L.
450.	D. José Cisneros Mifsut	L.
451.	D. Gregorio González Lupión	L.
452.	D. Domingo Gómez Gómez	H.
453.	D. Ricardo Cañavate Maurandi	C. O.
454.	D. Luis María Uriz Uncite	C. O.
455.	D. Juan Pérez Millán	L.
456.	D. Vicente Vivar Alameda	L.
457.	D. Manuel Ródenas Cerdá	L.
458.	D. Francisco Zarza del Valle	O. F.
459.	D. Sebastián Pérez Bellido	C. A.
460.	D. Agustín Robles Cozar	L.
461.	D. Angel Bravo Riesgo	L.
462.	D. Huberto Bayo Ugarte	L.
463.	D. Antonio Bengoechea Salas	L.
464.	D. Antonio Fernández Orts	L.
465.	D. David Poveda Modesto	L.
466.	D. Antonio Navarro Alenda	L.
467.	D. Manuel de Uña González	O. F.
468.	D. Rodrigo Barrio Mayo	C. O.
469.	D. José Serrano Ortiz	L.
470.	D. Ricardo Campos Fernández Yáñez	L.
471.	D. Jaime Fernández Villanueva	C. O.
472.	D. Antonio Carmelo Búa Santa María	L.
473.	D. José María Pérez Martín	L.

Madrid, 1.º de septiembre de 1942.—El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

Relación de Secretarios de primera categoría, con título de Abogado, que, comprendidos en el apartado b) del artículo primero del Decreto de 16 de octubre de 1941, quedan admitidos en dicho curso sin el requisito de oposición previa.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS
---------------	--------------------

1. D. Mariano Martínez Thomás.
2. D. Apolonio Ramón de Arolas y Jobal.
3. D. Miguel Marqués Carbó.

Madrid, 1.º de septiembre de 1942.
El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

Relación de Secretarios de segunda categoría, con título de Abogado, que por preferencia de años de servicios quedan admitidos en dicho curso sin el requisito de oposición previa.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS
---------------	--------------------

1. D. Angel Pérez de la Rosa.
2. D. Onofre Jiménez Jiménez.
3. D. Manuel Gallego Seara.
4. D. Manuel Martín Lozano.
5. D. Martín Mengual Font.
6. D. Serafín Losada Iglesias.
7. D. Ernesto Tejedor Poveda.
8. D. Diego Quintero Díaz.
9. D. Manuel Pérez Rorical.
10. D. Luis Nadal Fernández.
11. D. Olegario Arroyo Alonso.
12. D. Luis Escudero Prieto.
13. D. Adrián Antón Pérez.
14. D. Juan Orero Vila.
15. D. Arturo Martínez Rodríguez.
16. D. Rafael Molina Igual.
17. D. Manuel de la Mata Ortigosa.
18. D. Leandro García Santoro.
19. D. Dionisio Almonacid Martínez.
20. D. Pedro Ostolaza Gárate.

Madrid, 1.º de septiembre de 1942.
El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Anunciando concurso para el servicio de traslado de presos desde las Prisiones de Madrid a las estaciones de ferrocarril, comparecencia ante Tribunales y viceversa, o entre las diversas Prisiones de la capital, que se celebrará el día 29 de septiembre, a las diez de la mañana.

Al producirse el Glorioso Movimiento Nacional y quedar la capital de España en poder de los rojos, fué interrumpido el servicio del traslado de presos de las Prisiones de Madrid, y debiéndose restablecer, por ser, no sólo conveniente, sino necesario para la debida organización del régimen penitenciario, procede disponer se anuncie a concurso el referido servicio de traslado de presos desde las Prisiones de Madrid a las estaciones de ferrocarril, comparecencia ante Tribunales y viceversa o entre las diversas Prisiones de la capital, previos los trámites y requisitos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911 y Real Orden de 22 de noviembre de 1924.

A tal fin, se convoca un concurso con arreglo al siguiente pliego de condiciones, que consta de dos apartados:

- A) Condiciones generales.
- B) Condiciones particulares.

A) *Condiciones generales:* 1.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

También se acompañará, por separado, la cédula personal del interesado y la documentación que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

No se admitirá proposición alguna que no esté ajustada al modelo que acompaña a este pliego.

2.ª Si resultasen iguales dos o más proposiciones, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 22 de noviembre de 1924; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de 500 pesetas.

3.ª Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Subsecretario del Ministerio de Justicia; el rematante queda obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

4.ª Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de veinte días, contados desde el

que se le notifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán a esta Dirección General dos copias: una, librada en papel correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le conceda por su culpa, o renuncia a la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios para aquél que señala el artículo 51º de la ley de Administración y Contabilidad antes citada.

5.ª Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante, en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del importe de la contrata, en metálico o su equivalente en valores del Estado.

6.ª En lo referente a la forma de celebrarse el concurso, devolución de los depósitos, gastos de anuncio, escrituras, copias, etc., y en general en todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo a lo establecido en la Ley ya citada.

B) *Condiciones particulares:* El contratista se compromete a tener siempre dispuestos los coches de tracción mecánica y conductores necesarios para efectuar las conducciones que por exigencias del servicio sean precisas a las estaciones, con el equipaje reglamentario; comparecencia ante Tribunales y viceversa, o entre las diversas Prisiones de la capital.

2.ª Los coches reunirán condiciones de seguridad, con rejas laterales para evitar las evasiones, sin puerta al exterior en el departamento de los presos y con la debida separación entre éstos, el conductor y la escolta, y dispuesta de tal forma que sea fácil la vigilancia y no pueda ser sorprendida la fuerza conductora.

3.ª El contratista se compromete a la conducción, limpieza y buen estado de conservación en los coches utilizados en este servicio.

4.ª La Administración Penitenciaria se reserva la facultad de elegir libremente, con los asesoramiento técnico necesarios, el modelo de coches que resulte más conveniente al servicio, aun cuando no fuera más económico.

5.ª Los coches destinados a este servicio se presentarán en el patio de coches del Ministerio, para su examen y fallo definitivo del concurso.

6.ª Los gastos de los reconocimientos de los asesores técnicos, si los hubiere, también serán de cuenta del rematante, y las dudas de todo género que puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

7.ª El contratista tomará sobre sí la mala o buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el

pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que hayan establecido o se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización, ni rescisión de contrato, ni intereses por la demora en el pago de los libramientos que se expidan a su favor, ni aumento en el precio convenido.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... número ..., según el cual se contrata el servicio de traslado de presos desde las Prisiones de Madrid a las estaciones de ferrocarril, comparecencia ante Tribunales, y viceversa o entre las diversas Prisiones de la capital existentes en la misma, y de conformidad en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo a facilitar ... (aquí se especificará el número de coches y plazas que tiene, con las características especiales que se indica) y por la cantidad anual de ... pesetas (en letra la cantidad).

Para que sea válida esta proposición, acompaño por separado la documentación que se indica en la condición general primera.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de agosto de 1942.—El Director general de Prisiones, José María Sentís Simcón.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Autorizando al señor Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante) para celebrar una rifa, con el carácter de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 23 de noviembre próximo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante) para celebrar con el carácter de utilidad pública y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 23 de noviembre próximo,

una rifa en la que se adjudicará como premio un lote de muebles compuesto de comedor y alcoba, valorado en 4.740 pesetas para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero del referido sorteo de 23 de noviembre próximo; habiendo de expedirse en esta rifa 4.700 papeletas, cada una de las cuales contendrá diez números correlativos, que venderán al precio de tres pesetas cincuenta céntimos, y quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, conforme al artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondía.

Madrid, 28 de agosto de 1942.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se expresa.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 6.285 a 6.289, emitidas a favor del Ayuntamiento de Ruesga y sus agregados (Santander) por los capitales de 452.14, 1.151.04, 354.46, 381.62 y 15.125.08 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregues en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a

lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 31 de julio de 1942.—El Director general, P. S., Luis Feás.

1.305—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente promovido por don Benjamin Martín.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Benjamin Martín Cilleros, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piñuel (Zamora), solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde el pueblo de Torrefrades al de Piñuel, e instalar un centro de transformación en este último.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Piñuel para la construcción de la línea de transporte e instalación del transformador solicitados con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en servicio será de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La tensión empleada en el transporte de la energía será de 15.000 V. Si por alguna causa concreta se viese impedido el Ayuntamiento peticionario para emplear la tensión señalada, deberá justificar el empleo de la solicitada en el proyecto —20.000 V.— ante esta Dirección General, quien estudiará las circunstancias que pudieran aconsejar la utilización de esta última.

3.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial, y que deberá solicitarse de los Organismos competentes, siguiendo la tramitación señalada por las disposiciones vigentes en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1942.—El Director general de Industria, P. A., José García Usano.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Continuación a la relación de agricultores de la Zona quinta (Norte: Alava, Burgos, Guipuzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183 al 192, 230 al 243, 244 a 246, de 19 de junio, 2 al 12 de julio, 18 al 31 de agosto y 1 al 3 de septiembre, respectivamente, de 1942).

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE GUIPUZCOA			
13.398	Arechavaleta	Isurrategui Lasagabaster, Timoteo	1.000
13.399	Idem	Lasagabaster Belategui, Domingo	1.000
13.400	Idem	Lasagabaster y Urquia, Faustino	500
13.401	Idem	Leibar Garay, Pedro	1.000
13.402	Idem	Lizarralde Lasagabaster, Pedro	1.000
13.403	Idem	Orueta Medina, Juan José	1.000
13.404	Idem	Obinaga Elortondo, Saturnino	1.000
13.405	Idem	Uriarte Altube, Pedro	1.500
13.406	Idem	Uribesalgo Trojaola, Domingo	3.000
13.407	Idem	Uribesalgo Saroña, Jerónimo	2.000
13.408	Idem	Urquia Uribecheveria, Leonardo	500
13.409	Idem	Yarza Garay, Eugenio	500
13.410	Idem	Yarza Ihurriagarro, Ciriaco	1.000
13.411	Idem	Zubizarreta Múgica, Pedro	1.000
13.412	Aya	Ariceta Arruti, Francisco Maria	500
13.413	Idem	Azcúe, Juan Bautista	500
13.414	Idem	Echeverría Huegún, José Ignacio	500
13.415	Idem	Gaztularume Iburguren, Lorenzo	500
13.416	Idem	Indo Eceiza Juan	500
13.417	Idem	Iruetagoiena Arrizabalaga, Manuel María	1.000
13.418	Beasain	Gaitán de Avala Belaorra, Joaquín	500
13.419	Idem	Valerdi Albizu, Pedro	2.500
13.420	Berástegui	Aranalde Garciaena, Manuel Francisco	500
13.421	Idem	Ibarbia Ustoa, Gregorio	500
13.422	Idem	Iparraguirre Esnaola, Martín José	1.000
13.423	Idem	Machinea Jaca, Candelario	500
13.424	Idem	Saizar Olaechea, José María	500
13.425	Cegama	Apaolaza Otaegui, Ascensión	500
13.426	Idem	Arrieta Mendizábal, Ignacio Maria	500
13.427	Cerain	Aramburu Arsuaga, José	1.000
13.428	Cestona	Aizpurúa, Eusebio	500
13.429	Idem	Alberdi Lurrañaga, Agustín	2.000
13.430	Idem	Berizartúa, Angel	500
13.431	Idem	Echavés, José	500
13.432	Idem	Iñondo, José	500
13.433	Idem	Larrañaga Lizaso, Ignacio	1.000
13.434	Idem	Larrañaga, Francisco	500
13.435	Idem	Lopetegui, Domingo	500
13.436	Idem	Unanue, José Antonio	500
13.437	Cizurquil	Alberdi Mendiguren, Gabriel	500
13.438	Idem	Director de la Granja Provincial	7.000
13.439	Deva	Aristondo Egaña, Antonio	1.000
13.440	Idem	Arrizabalaga Carrera, Francisco	500
13.441	Idem	Arrizabalaga Egaña, Manuel	500
13.442	Idem	Beristain, José Agustín	1.500
13.443	Idem	Beristain Odrizola, Antonio	1.000
13.444	Idem	Egaña Martija, Francisco	500
13.445	Eibar	Acha Aspiri, José	1.000
13.446	Idem	Acha Orbes Ordorica, Gregorio	1.500
13.447	Idem	Aspiri Alberdi, Andrés	500
13.448	Idem	Gorostidi Uncetabarrenechea, Francisco	500
13.449	Idem	Leceta Artamendi, Luciano	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
13.450	Eibar	Narbaiza Iriondo, Jesús	500
13.451	Idem	Uncetabarrenechea Narbaiza, José	500
13.452	Elgueta	Retoraza Aspour, Pedro	2.000
13.453	Fuenterrabía	Aranzasti Arbeláiz, Melitón	500
13.454	Idem	Arroyo. Cándido	500
13.455	Idem	Echeveste Echenique, Félix	500
13.456	Idem	Elizasu Ugalde, José	1.000
13.457	Gainza	Erazustabarrena Oyarbide, Domingo	500
13.458	Guetaira	Arizaga Iruretagoyena, José	500
13.459	Idem	Egurbide Azpeitia, Eugenio	500
13.460	Idem	Galarraga Galarraga, Aniceto	3.000
13.461	Idem	Illarramendi Arruti, Antonio	500
13.462	Idem	Iribar Larrañaga, Juan	1.000
13.463	Idem	Oyazábal Aguirre, José	500
13.464	Idem	Ulecia Unanue, Julián	1.000
13.465	Hernani	Apaolaza Mendizábal, Ramón	500
13.466	Idem	Arsuaga, Juan María	1.000
13.467	Idem	Echeverría, Francisco	500
13.468	Idem	Eguia Usandizaga, Lorenzo	500
13.469	Idem	Erausquin Arreseigor, Miguel	1.000
13.470	Idem	Ibarzábal Altuna, Ascensión	500
13.471	Idem	Inchauspe Igarategui, Juan Gregorio	1.000
13.472	Idem	Lasa, Juan Ignacio	1.000
13.473	Idem	Lasa, Pablo	1.000
13.474	Idem	Mendizábal Zubeldia, Pablo	500
13.475	Idem	Mojarieta Beldarrain, Bernabé	12.000
13.476	Idem	Murúa Ecenarro, José María	500
13.477	Idem	Yeregui Garayalde, Manuel	500
13.478	Idem	Zabaleta Ormazábal, José Luis	500
13.479	Idem	Zuaznábar Arrieta, Miguel	1.000
13.480	Icazteguieta	Ezcurdia Gurruchaga, Pedro	1.000
13.481	Idem	Laliz Garmendía, José	500
13.482	Idiazábal	Aramburu Apaolaza, José María	1.000
13.483	Irún	Arzuaga Zapirain, José Joaquín	500
13.484	Idem	Aramburu Aramburu, Javier	1.000
13.485	Idem	Aramburu Iriberrí, Francisco	1.000
13.486	Idem	Aramburu Toledo, Juan José	1.000
13.487	Idem	Arana Aramburu, Antonio	1.000
13.488	Idem	Arbeláiz Sagarazu, Antonio	2.000
13.489	Idem	Artola Arruabarrena, Lázaro	500
13.490	Idem	Beltrán Urtizberea, Francisco	1.000
13.491	Idem	Elosegui Gainza, Ignacio	500
13.492	Idem	Erazquin Peña, José María	1.000
13.493	Idem	Garmendia Urcelaita, Ignacio	500
13.494	Idem	Iriberrí Recarte, José María	1.000
13.495	Idem	Jaca Zugasti, José Joaquín	1.000
13.496	Idem	Lasa Aguinaga, José Joaquín	1.000
13.497	Idem	Múgica Goñi, Miguel	500
13.498	Idem	Ostiz Aramburu, Segundo	500
13.499	Idem	Retegui Marticorena, Manuel	2.000
13.500	Idem	Tellechea Recarte, Rosario	10.000
13.501	Idem	Urgangaray Urestarazu, Ignacio	2.000
13.502	Idem	Urtizberea Martiarena, Fermín	2.000
13.503	Idem	Zabala Muguruza, José	1.000
13.504	Irura	Iturbe Arreseigor, Asensio	500
13.505	Idem	Larrinaga Arguinzoniz, Deferino	500
13.506	Isasondo	Rezola Urteaga, Francisco	1.000
13.507	Lazcano	Aguado González, Tomás	500
13.508	Legurreta	Arregui Urdampilleta, José Francisco	2.000
13.509	Idem	Múgica Múgica, Aniceto	500
13.510	Lizarza	Aranzabe Ormaechea, Manuel	1.000
13.511	Idem	Badiola Martínez, Ignacio	500
13.512	Idem	Olaechea Martizar, Ignacio	500
13.513	Mondragón	Acha Sagasta, Tomás	1.000
13.514	Idem	Ayastuy Iriondo, Rafael	500
13.515	Idem	Balanzategui Ezcurra, Biduro	500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
13.516	Mondragón	Bengoa Urrutia, Martín	500
13.517	Idem	Echevarría Lasagabaster, Severiano	500
13.518	Idem	Errarte Aguirre, Jacinto	500
13.519	Idem	Larranguren Eguidazu, Cornelio	500
13.520	Idem	Lazpiur Irazábal, Manuel	500
13.521	Idem	Marcaida Iturbe, Pablo	500
13.522	Idem	Pagalday Elcorobarrutia, Eusebia	500
13.523	Idem	Trojaola Bengoa, Juan	500
13.524	Mutiloa	Aguirre Goiburu, Dorotheo	500
13.525	Idem	Lecuona Aramburu, Eusebio	1.000
13.526	Olaverria	Aguirre Múgica, Joaquín	4.000
13.527	Oñate	Aguirriou Herrarte, Teodoro	1.500
13.528	Idem	Altube Andoaga, Cándido	1.000
13.529	Idem	Aramburu, Santiago	1.000
19.530	Idem	Guridi Vitoria, Santiago	1.000
13.531	Idem	Irizar Mendizábal, José	1.500
13.532	Idem	Letamendi Arcelay, Santos	1.500
13.533	Idem	Marqueta Altube, Nicolás	1.000
13.534	Idem	Ugarte Andoaga, Pedro	1.000
13.535	Idem	Villar Ayastuy, Federico	1.000
19.536	Idem	Zabaleta Andoaga, Hipólito	1.000
13.537	Orio	Arruti Lerchundi, Ignacio	1.500
13.538	Idem	Arruti Lerchundi, José María	1.500
13.539	Idem	Atorrasagasti Echevarría, José	1.500
13.540	Idem	Azurza Esategui, Ignacio	500
13.541	Idem	Beldarrain Iruretagoyena, José	2.000
13.542	Idem	Beldarrain Iruretagoyena, Pedro María	500
13.543	Idem	Berasalegui Oria, Francisco	1.000
13.544	Idem	Gosategui Aizpurúa, José	500
13.545	Idem	Elizalde Azpiazu, Domingo	2.000
13.546	Idem	Esnal Esnal, José Antonio	1.000
13.547	Idem	Iribar Echave, Pedro	1.500
13.548	Idem	Múgica Lerchundi, José Ignacio	1.000
13.549	Idem	Peña Asteasuindarra, Antonio	2.000
13.550	Idem	Peña Lerchundi, Francisco	1.000
13.551	Idem	Uria Elósegui, Martín	2.000
13.552	Ormaiztegui	Arrieta Aizpeola, Juan María	15.000
13.553	Oyarzun	Albisu Aramburu, Domingo	1.000
13.554	Idem	Albisu Aramburu, José María	500
13.555	Idem	Arbelaz Ezeurrechea, José	1.000
13.556	Idem	Arbelaz Inza, María	1.000
13.557	Idem	Arbelaz Urdampilleta, Alberto	1.000
13.558	Idem	Aristizábal Michelena, Nicolás	1.000
13.559	Idem	Aristizábal Michelena, Vicenta	500
13.560	Idem	Arocena Ugarte, Antonio	500
13.561	Idem	Artola Jáuregui, Juan Bautista	1.500
13.562	Idem	Cazabón Larreche, León	500
13.563	Idem	Echeveste Echarte, Manuel	500
13.564	Idem	Eliceigui Arvelaz, Agustín	1.000
13.565	Idem	Gabilondo Aramberri, Cosme	500
13.566	Idem	Garaño Michelena, Jerónimo	1.000
13.567	Idem	Iragorri Arbelaz, José Ignacio	1.500
19.568	Idem	Iturain Múgica, Julián	1.000
13.569	Idem	Izuzquiza Larrea, José Ignacio	1.000
13.570	Idem	Michelena Alzugaray, José	1.000
13.571	Idem	Oyárzabal Gaztelumendi, José	500
13.572	Idem	Oyárzabal Gaztelumendi, José Ramón	1.000
13.573	Idem	Oyarzun Chapartegui, Dionisio	500
13.574	Idem	Retegui Michelena, José Joaquín	1.500
13.575	Idem	Sagarazu Garmendia, José Manuel	500
13.576	Idem	Sarasti Múgica, Victoriano	1.000
13.577	Idem	Sein Urbieto, Hilarión	1.000
13.578	Idem	Soroa Sarasti, Martín	2.500
19.579	Idem	Tellechea Beldarrain, Luis	500
13.580	Idem	Uranga Lecuona, Luis	500
13.581	Idem	Urdampilleta Guelmenzu, José María	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
13.582	Oyarzun	Zabala Echeagaray, Eusebio	1.500
13.583	Rentería	Arizmendi Carrera, Antonio	500
13.584	Idem	Ezcurreta Agurjua, Ignacio	500
13.585	Idem	Labaca Elizalde, José	500
13.586	Idem	Lasarte Portugal, Juan María	500
13.587	Idem	Otegui Otegui, Francisco	500
13.588	Idem	Portugal Lecuona, Sebastián	500
13.589	Idem	San Sebastián Olascoaga, José	500
13.590	Idem	Zapirain Indabenea, José María	500
13.591	Salinas de Leniz	Elgóibar Gorostiza, Iñigo	500
13.592	San Sebastián	Ayestaran Astizaran, Manuel	500
13.593	Idem	Azpeitia Elizmendi, Pedro	1.000
13.594	Idem	Azorza Usategui, Bernardo	500
13.595	Idem	Cortadi Trizar, José	1.000
13.596	Idem	Echeverría, José Manuel	1.000
13.597	Idem	Elicegui, José	500
13.598	Idem	Elizalde Arzac, Marcial	500
13.599	Idem	Erausquin Sarobe, José Manuel	1.000
13.600	Idem	Erdocia, Francisco	1.000
13.601	Idem	Erquicia Echeverría, Antonio	500
13.602	Idem	Iraola Gómez, Elías	500
13.603	Idem	Labaca Arsuaga, Lorenzo	1.500
13.604	Idem	Landa Arana, Manuel	500
13.605	Idem	Marticoarena Eceiza, Venancio	500
13.606	Idem	Mayoz Casarés, José Manuel	1.000
13.607	Idem	Miner Echezarreta, José	1.000
13.608	Idem	Olaciregui Usabiaga, Miguel	1.000
13.609	Idem	Orbegozo Iguarán, Casildo	1.000
13.610	Idem	Roteta Arzac, Victoriano	1.000
13.611	Idem	Uranga, José	500
13.612	Idem	Usabiaga Atorrasagasti, Tomás	500
13.613	Segura	Aranzadi Elorza, León	500
13.614	Idem	Lizarbide Monteburu, Jacinto	500
13.615	Idem	Tellería Gorochategui, Nicolás	500
13.616	Idem	Tellería Goya, Juan José	1.500
13.617	Tolosa	Argaya Lasa, José	500
13.618	Idem	Eceizabarrena Beguiristain, Cirilo	3.000
13.619	Idem	Múgica Aizpurúa, Leandro	2.000
13.620	Idem	Muñagorri, Isidoro	6.000
13.621	Idem	Zalacain Mendizábal, José Antonio	500
13.622	Urnietá	Achaga Trastorza, Jacinto	1.000
13.623	Idem	Aguirre Aldaz, Zacarías	500
13.624	Idem	Almorza Azote, Victor	500
13.625	Idem	Arruarte Juangorena, Gregorio	500
13.626	Idem	Cincuengui Izaguirre, Juan José	500
13.627	Idem	Echeverría Ayerbe, Juan José	500
13.628	Idem	Eluzondo Jáuregui, Manuel	500
13.629	Idem	Esnal Ardazún, Miguel	500
13.630	Idem	Garmendía Goya, Bartolomé	500
13.631	Idem	Garmendía Igueratogui, Miguel	500
13.632	Idem	Goenaga Igueratogui, Francisco	500
13.633	Idem	Iteta, José Antonio	1.000
13.634	Idem	Icuza Echave, Francisco	500
13.635	Idem	Igueratogui Lizarribar, José Benito	500
13.636	Idem	Insausti Arrúe, Eugenio	500
13.637	Idem	Inza Beguiristain, Matías	1.000
13.638	Idem	Iñurrieta Múgica, Carmen	1.000
13.639	Idem	Inarraguirre Cortadi, José María	1.000
13.640	Idem	Inarraguirre, Cortajarena, Sebastián	1.000
13.641	Idem	Iraola Ostolaza, José	500
13.642	Idem	Izaguirre Achucarro, Miguel Joaquín	1.000
13.643	Idem	Izaguirre Alcorta, Manuel	500
13.644	Idem	Martíarena Zapirain, Agustín	500
13.645	Idem	Olaciregui Arrúe, José	500
13.646	Idem	Orbegozo Jáuregui, Gregorio	500
13.647	Idem	Peñagaricano Ellicegui, José María	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
13.648	Urnietá	Rezola Tejería, Juan José	500
13.649	Idem	San Sebastián, Nicanor	500
13.650	Idem	Sarasola Iraola, Martín	1.000
13.651	Idem	Sasiain Larburu, Eugenio	1.000
13.652	Idem	Ubillos Olazaguirre, José	1.000
13.653	Idem	Ugarde Arizmendi, Bartolomé	500
13.654	Idem	Ugalde Arizmendi, Florentino	1.000
13.655	Idem	Yurramendi Belauñarán, José	1.000
13.656	Idem	Zorrondegui Iturralde, Francisco	500
13.657	Usurbil	Achaga Eizmendi, Claudio	500
13.658	Idem	Alzúa Lersundi, Eleuterio	500
13.659	Idem	Arriaga Arrillaga, María	1.000
13.660	Idem	Arriaga Izaguirre, Miguel	500
13.661	Idem	Arrózpide Oyarzábal, José	1.000
13.662	Idem	Azpiroz Larburu, Marcelino	500
13.663	Idem	Bengochea Zaldúa, Marcelino	500
13.664	Idem	Echeverría Ibarrola, Antonio	500
13.665	Idem	Gorriti Ubeun, José	500
13.666	Idem	Ibarguren Alzaga, José	1.000
13.667	Idem	Iribar Gorostia, José	1.000
13.668	Idem	Lizarreta Irastorza, Raimundo	500
13.669	Idem	Lizarza Labayen, Luis	500
13.670	Idem	Martiza Eizaguirre, Ignacio	500
13.671	Idem	Otamendi Zubiria, Rito	500
13.672	Idem	Zabala Echeverría, José	500
13.673	Idem	Zaldúa Arruti, José María	500
13.674	Idem	Zapirain Iribar, José	1.000
13.675	Idem	Zubeldia Garayalde, José	500
13.676	Vergara	Aguirre Tellería, Agustín	500
13.677	Idem	Aguirrebeña Arizmendi, Juan	500
13.678	Idem	Aguirrezábal, Gervasio	500
13.679	Idem	Aguirrezábal, Martín	1.000
13.680	Idem	Aranzábal Gallástegui, Miguel	1.000
13.681	Idem	Arejona, Pedro	1.000
13.682	Idem	Aristi, Agustín	1.000
13.683	Idem	Barrenechea Arando, Antonio	500
13.684	Idem	Bolívar, Felipe	500
13.685	Idem	Ganchedgui Barrenechea, Gorgonio	500
13.686	Idem	Garitano Ayestu, Agustín	1.000
13.687	Idem	Garitano, Pablo	1.500
13.688	Idem	Goiti Aranzábal, Basilio	500
13.689	Idem	Ibarguren, Alejandro	1.500
13.690	Idem	Igarza Larbide, Manuel	1.000
13.691	Idem	Larrán, Lucio	1.000
13.692	Idem	Laspiur Idiazábal, Marcos María	500
13.693	Idem	Loidi, Eustaquio	500
13.694	Idem	Medinabeitia Barrenechea, Gregorio	1.000
13.695	Idem	Mendizábal, Cristóbal	500
13.696	Idem	Muruamendiaraz Madinabeitia, Francisca	8.000
13.697	Idem	Ocaranza Lizarralde, Eugenio	500
13.698	Idem	Oregui, Asensio	500
13.699	Idem	Uriarte Macazaga, Regino	500
13.700	Idem	Uribealzo Trojaola, Ignacio	2.000
13.701	Villabona	Aguirre Uría, Juan Fermín	500
13.702	Idem	Arana Garmendia, Pedro	500
13.703	Idem	Ariñ Arana, Eusebio	500
13.704	Idem	Arrizabalaga Arruabarrena, José	2.000
13.705	Idem	Artola Arrizabalaga, Ignacio	500
13.706	Idem	Berasa Zapirain, Bautista	500
13.707	Idem	Echave Garmendia, Antonio	500
13.708	Idem	Galarraga Garmendia, José	500
13.709	Idem	Jáuregui Amunátegui, Víctor	500
13.710	Idem	Iguaran Iturbe, José	500
13.711	Idem	Lasa Garmendia, Juan Bautista	1.000
13.712	Idem	Letamendia Letúnda, José Luis	500
13.713	Idem	Letamendia Letúnda, José María	500

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
13.714	Villabona	Letamendía Leúnda, José Martín	500
13.715	Idem	Múgica Zabala, Román	500
13.716	Idem	Odrizola Arrieta, Ignacio	500
13.717	Idem	Sasiain Galarraga, José María	500
13.718	Idem	Tejería Bengoechea, María	500
13.719	Idem	Uranga Echezarreta, Miguel	500
13.720	Idem	Urreta Oyarbide, Juan José	500
13.721	Idem	Zaldúa Galarraga, Joaquín	500
13.722	Idem	Zubeldia Olano, José	500
13.723	Zaldivia	Araneta, José	500
13.724	Idem	Ayerbe Arocená, Juan	500
13.725	Idem	Echeverría, José María	500
13.726	Idem	Erausquin, José Ignacio	500
13.727	Idem	Garmendia Irastorza, Juan Ignacio	500
13.728	Idem	Gurruchaga Olano, Juan	500
13.729	Idem	Iraola, Pedro	500
13.730	Idem	Irazustabarrena, José	500
13.731	Idem	Murtia, José María	500
13.732	Idem	Olano Zurriarain, José Manuel	500
13.733	Idem	Otegui, Anastasio	500
13.734	Idem	Tolosa, Domingo	500
13.735	Zumaya	Alberdi Macazaga, Pedro	3.000
13.736	Idem	Alcorta Galarraga, José Ignacio	3.500
13.737	Idem	Echave Echave, Estanislao	3.500
13.738	Idem	Echave Echave, Romualdo	1.500
13.739	Idem	Echave Iriondo, Benito	3.500
13.740	Idem	Echave Iriondo, Ignacio	4.000
13.741	Idem	Erquicia Azaga, Pascual	1.500
13.742	Idem	Galarraga, Santos	1.000
13.743	Idem	Gorriti, Ignacio	1.000
13.744	Idem	Ibarbia Aldasoro, Manuel	2.000
13.745	Idem	Larrañaga Echeverría, José María	2.500
13.746	Idem	Larrañaga Larrañaga, José María	1.500
13.747	Idem	Lopetegui Oliden, Miguel	3.500
13.748	Idem	Oliden Querejeta, José	1.500
13.749	Idem	Oliden Oliden, Prudencio	2.000
13.750	Idem	Salegui Araquistain, José	2.000
13.751	Idem	Ugarte Buenechea, José María	1.500
13.752	Idem	Urbietia Aizpurúa, Pedro	2.000
13.753	Idem	Urbietia Echeverría, José	2.000
13.754	Idem	Urbietia Bicandi, Ceferino	2.000

PROVINCIA DE LOGROÑO

13.755	Agoncillo	Fernández Burgos, Vicente	2.000
13.756	Albelda de Iregua	Cabañas López-Castro, Fernando	2.500
13.757	Idem	Gómez Escobar, María Paz	5.000
13.758	Idem	Martínez Iñiguez, José	5.000
13.759	Idem	Sáenz, Basilio	1.500
13.760	Alberite de Iregua	Ausejo Zaldivar, Ismael	500
13.761	Idem	Clavijo San Pedro, Pedro	500
13.762	Idem	Escribano, Gabino	500
13.763	Idem	Fernández de Moreda y Pérez, Ricardo	1.000
13.764	Idem	Miguel Ruiz-Clavijo, Magdalena	500
13.765	Idem	Rico Sicilia, José	500
13.766	Idem	Sáenz Pérez, Enrique	500
13.767	Idem	Sicilia San Juan, Domingo	1.000
13.768	Allesnco	Albelda Terrero, León	500
13.769	Idem	Armas Burgos, Antonino	500
13.770	Idem	Ayala Bezarez, Honorio	500
13.771	Idem	Benes Hernández, Marcelino	500
13.772	Idem	Gordo López, Crescencio	500
13.773	Idem	López Vargas, José	500
13.774	Idem	Marín Bezares, Miguel	500
13.775	Idem	Martínez Martínez, Jesús	1.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
13.776	Alesanco	Martínez Pascual, Julián	500
13.777	Idem	Monzoncillo Hernando, Francisco	500
13.778	Alfaro	Osoorio y Martos, Miguel, Duque de Alburquerque	8.000
13.779	Arnedo	Hernández Santos, Eleuterio	500
13.780	Idem	Rubio Arcos, Cándido	500
13.781	Idem	Rubio Arcos, Demetrio	500
13.782	Autol	Arnedo Sáenz, Manuel	500
13.783	Idem	Baroja Fernández, Manuel	500
13.784	Idem	Cueva Jiménez, Basilio	500
13.785	Idem	Fuentes Marzo, Angel	500
13.786	Idem	Oloqui, Antonio	500
13.787	Idem	Varea Hernández, Avelino	500
13.787 bis	Azofra	Hierro Matute, José	500
13.788	Badarán	Ayala Blanco, Marcial	500
13.789	Idem	Ayala, Miguel	500
13.790	Idem	Baños Martínez, José	500
13.791	Idem	Baños Martínez, Pedro	500
13.792	Idem	Bravo Olarte, Eugenio	500
13.793	Idem	Fernández López, Narciso	500
13.794	Idem	García Escudero-Arambarri, Miguel	500
13.795	Idem	González Ibáñez, Juan	500
13.796	Idem	Herreros López, Ricardo	500
13.797	Idem	Hervias López, Valentín	500
13.798	Idem	Hervias López, Victoriano	500
13.799	Idem	Lerena López, Pablo	500
13.800	Idem	López Martínez, Florentino	500
13.801	Idem	Manzanares Bernalder, Manuel	500
13.802	Idem	Manzanares Bernalder, Vicente	500
13.803	Idem	Manzanares Severo	500
13.804	Idem	Manzanares Vázquez, Vicente	500
13.805	Idem	Martínez Lejarraga, Domingo	1.000
13.806	Idem	Martínez Pérez, Adrián	1.000
13.807	Idem	Martínez Pérez, Bernardino	500
13.808	Idem	Martínez Pérez, Bernardino	500
13.809	Idem	Marcos Terrero, Teodoro	500
13.810	Idem	Morga Torrecilla, Juan	1.000
13.811	Idem	Moreno Mazo, Ponciano	500
13.812	Idem	Novoa Terrero, Alberto	500
13.813	Idem	Olarte Lerena, Galo	500
13.814	Idem	Olarte Lerena, Juan B.	1.000
13.815	Idem	Olarte Martínez, Laurentino	500
13.816	Idem	Olarte Morga, Benito	500
13.817	Idem	Pérez, Gregorio	500
13.818	Idem	Rioja Vázquez, José	500
13.819	Idem	Rito Medero, Antonio	500
13.820	Idem	Santa María, Domingo	500
13.821	Idem	Terreto Rubio, Juan	500
13.822	Idem	Torrecilla, Tomás	500
13.823	Idem	Torrecilla, Victoriano	500
13.824	Idem	Urruñela, Julián	500
13.825	Idem	Vallelengua Urizar, Emilio	500
13.826	Idem	Vallelengua Urizar, Eusebio	500
13.827	Idem	Vega Manzanares, Benito	500
13.828	Idem	Villaescusa, Juan	500
13.829	Idem	Villar Galilea, Gregorio	500
13.830	Idem	Villar Galilea, Teófilo	500
13.831	Calahorra	Antoñanzas Alvarez, Jesús	500
13.832	Idem	Casada Gurra, Pelayo	500
13.833	Idem	Fernández González, Salvador	500
13.834	Idem	Garrido Marín, Francisco	1.000
13.835	Idem	Miranda González, Basilio	500
13.836	Idem	Miranda Mateo, Antonio de	8.000
13.837	Idem	Sáenz Guerrero, Benigno	1.000
13.838	Casalarreina	Cantabrana Pradera, Eustaquia	1.500
13.839	Idem	Guinea Arroyo, Cirilo	3.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
13 840	Casalarreina	Rubio Isasi, María de la Vega	20 000
13 841	Idem	Villar Montilla, María del	8 000
13 842	Cihuri	García García, Isaac	500
13 843	Idem	Isasi Verona, Pedro	4 000
13 844	Cordovin	Banes Cañas, Agustín	500
13 845	Idem	Cañas, Manuel	500
13 846	Idem	Cañas Bénéz, Ticiano	500
13 847	Idem	Lozano López, Ildefonso	500
13 848	Idem	Manzanares Hervias, Otilio	500
13 849	Idem	Martínez del Río, Víctor	1 000
13 850	Idem	Martínez Martínez, Doroteo	1 000
13 851	Idem	Martínez Martínez, Juncencio	1 000
13 852	Idem	Villar Ibáñez, Constantino	500
13 853	Entrena	Ulcía Blanco, Tomás	3 600
13 854	Lardero	Beni Vallejo, Luis	2 000
13 855	Idem	Echarri, Matilde (Vda. de Fernández)	1 000
13 856	Idem	Rodríguez Martínez, Julián	500
13 857	Idem	Vallejo Sáenz Torres, Víctor	500
13 858	Logroño	Aranda García, Vicente	500
13 859	Idem	Bergasa Muñoz, Hipólito	3 000
13 860	Idem	Diputación Provincial de Logroño	6 000
13 861	Idem	Espert Sena, Joaquín	3 000
13 862	Idem	González López, Román	1 000
13 863	Idem	Indave Hernández, Francisco	3 000
13 864	Idem	Mayayo Díaz de Cerio, José	3 000
13 865	Idem	Melón Bárcenas, Raimundo	1 500
13 866	Idem	Ochoa Alfaro, Eusebio	500
13 867	Idem	Sáenz Villarreal, Germán	3 000
13 868	Manjarres	Nestares Goyenechea, Inocencio	1 500
13 869	Idem	Pérez González, Antonino	1 500
13 870	Murillo de Río Leza	Sáenz de Jubera Ramírez, David	500
13 871	Nieva de Cameros	Hera y Sainz, P. de la	6 000
13 872	Ocón	Perea Simón, Jesús	6 000
13 873	Prejano	Ochoa Ochoa, Felipe	500
13 874	Rincón de Soto	Doria y Doria, Antonio	6 000
13 875	San Asensio	Abalos Ruiz, José	3 000
13 876	Idem	Villaró Cámara, Pedro	3 000
13 877	Santo Domingo de la Calzada	Acuña Azofra, Adolfo	500
13 878	Idem	Aguilar Sáenz, José María	2 000
13 879	Idem	Armas García, Máximo	500
13 880	Idem	Bartolomé Gómez, Blas	500
13 881	Idem	Janda Mendi, Simeón	500
13 882	Idem	López Pozo, Máximo	500
13 883	Idem	Navarro García, Domingo	500
13 884	Idem	Omos Mitola, Francisco	500
13 885	Idem	Riño Ezquerria, Faustino	500
13 886	Idem	Sáez Balmaseda, José	500
13 887	Sotes	Velasco García, José	1 000
13 888	Torremontalvo	Manso de Zúñiga Lapazarán, José Luis	1 000
13 889	Tricio	Ibáñez Sacristán, Pedro	1 500

PROVINCIA DE NAVARRA

13 890	Abaigar	Aleche Soto, Martín	2 500
13 891	Idem	Ajona, Sanz, Vicente	2 000
13 892	Idem	Ayúcar Mendivil, Basilio	2 000
13 893	Idem	Ayúcar Olobarren, Martín	2 000
13 894	Idem	Bujanda Salinas, Pedro	1 000
13 895	Idem	Echave Donamaria, Matilde	4 000
13 896	Idem	Fernández Cambra, Pablo	3 000
13 897	Idem	Gil Osés, Eugenio	1 500
13 898	Idem	Gómez Aramendiá, Lorenzo	1 000
13 899	Idem	Gómez Azpilicuetá, Indalecio	2 000
13 900	Idem	Gómez Basterra, Casto	1 500

(Continúa)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría

Anunciando concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

En ejecución de las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar a concurso de traslado, entre funcionarios del Escalafón Técnico-administrativo del Departamento, las vacantes existentes en los servicios centrales que a continuación se indican:

De Jefes (de Administración o de Negociado)

Sección Administrativa	de Alava.
Sección Administrativa	de Baleares.
Sección Administrativa	de Burgos.
Sección Administrativa	de Cádiz.
Sección Administrativa	de Jaén.
Sección Administrativa	de León (2).
Sección Administrativa	de Logroño.
Sección Administrativa	de Oviedo.
Universidad	de Oviedo.
Sección Administrativa	de Palencia.
Sección Administrativa	de Santander.
Sección Administrativa	de Tarragona.
Sección Administrativa	de Valencia.

De Oficiales

Sección Administrativa	de Alava.
Instituto	de Avilés.
Instituto	de Badajoz.
Escuela Normal	de Baleares.
Instituto «Verdaguer»	de Barcelona.
Sección Administrativa	de Barcelona (3).
Universidad	de Barcelona (3).
Escuela de Artes y Oficios	de Barcelona.
Conservatorio	de Bilbao.
Escuela Superior de Trabajo	de Bilbao.
Sección Administrativa	de Burgos.
Escuela Normal	de Cádiz.
Escuela Superior de Trabajo	de Cádiz.
Sección Administrativa	de Cádiz.
Instituto	de Castellón.
Escuela Normal	de Castellón.
Sección Administrativa	de Córdoba.
Escuela Normal	de La Coruña.
Sección Administrativa	de Gerona.
Escuela de Comercio	de Granada.
Sección Administrativa	de Granada.
Sección Administrativa	de Huelva.
Instituto	de Játiba.
Sección Administrativa	de Las Palmas.
Escuela Normal	de Logroño.
Sección Administrativa	de Lugo.
Conservatorio	de Málaga.
Instituto	de Melilla.
Universidad	de Murcia.
Sección Administrativa	de Navarra.
Sección Administrativa	de Orense (2).
Sección Administrativa	de Oviedo.
Universidad	de Oviedo.
Sección Administrativa	de Palencia.
Escuela de Artes y Oficios	de Palencia.
Escuela de Comercio	de Salamanca.
Escuela de Artes y Oficios	de Salamanca.
Sección Administrativa	de Santander.
Conservatorio	de Santa Cruz de Tenerife.
Instituto (masculino)	de Santiago.
Universidad	de Santiago.
Escuela de Bellas Artes	de Sevilla.
Escuela Normal	de Sevilla.
Escuela Superior de Trabajo	de Sevilla.

Sección Administrativa	de Sevilla.
Sección Administrativa	de Soria.
Sección Administrativa	de Santa Cruz de Tenerife.
Sección Administrativa	de Tarragona.
Instituto	de Teruel.
Instituto	de Toledo.
Instituto	de Torrelavega.
Sección Administrativa	de Valencia.
Universidad	de Valladolid.
Sección Administrativa	de Vizcaya.
Sección Administrativa	de Zaragoza.
Universidad	de Zaragoza.

De Auxiliares

Instituto	de Alcoy.
Sección Administrativa	de Alicante.
Instituto	de Almería.
Escuela de Comercio	de Almería.
Universidad	de Barcelona.
Escuela de Comercio	de Bilbao.
Sección Administrativa	de Cádiz.
Instituto	de Calatayud.
Escuela de Comercio	de Cartagena.
Sección Administrativa	de Castellón.
Escuela de Comercio	de Ciudad Real.
Conservatorio	de La Coruña.
Sección Administrativa	de Gerona.
Escuela Superior de Trabajo	de Gijón.
Sección Administrativa	de Guipúzcoa.
Instituto	de Ibiza.
Instituto	de La Laguna.
Escuela de Artes y Oficios	de Lanzarote.
Sección Administrativa	de Lérida.
Sección Administrativa	de Málaga.
Instituto	de Mérida.
Escuela de Artes y Oficios	de Motril.
Escuela de Comercio	de Murcia.
Sección Administrativa	de Murcia.
Universidad	de Murcia.
Sección Administrativa	de Oviedo.
Universidad	de Oviedo.
Sección Administrativa	de Palencia.
Instituto (femenino)	de P. Mallorca.
Instituto	de Plasencia.
Instituto	de Puertollano.
Instituto	de Requena.
Sección Administrativa	de Salamanca.
Sección Administrativa	de Santander.
Instituto	de Santa Cruz de la Palma.
Sección Administrativa	de Segovia.
Instituto «San Isidoro»	de Sevilla.
Sección Administrativa	de Sevilla.
Sección Administrativa	de Tarragona.
Escuela de Artes y Oficios	de Tárrega.
Sección Administrativa	de Teruel.
Escuela de Artes y Oficios	de Teruel.
Instituto	de Tortosa.
Escuela Superior de Trabajo	de Vigo.
Conservatorio	de Zaragoza.

La anterior clasificación de los destinos mencionados, por categorías, solamente se consignaron a efectos de otorgar preferencias a los solicitantes que posean la que se asigna al destino. Si para alguna de las vacantes no hubiese peticionarios de la categoría señalada a la misma se adjudicarán aquéllas a otros funcionarios que, habiéndola solicitado, posean categoría contigua a la indicada.

Podrán tomar parte en el concurso todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico - administrativo del Departamento, con las excepciones establecidas en el número tercero de la Orden de 8 de octubre de 1940.

Los funcionarios que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus instancias en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General del Ministerio, si se trata de funcionarios pertenecientes a la Secretaría del mismo, y en los Centros respectivos, cuando se trate de funcionarios que presten sus servicios en la Administración provincial, los cuales las remitirán, debidamente informadas, al Ministerio el día siguiente al en que termine aquél.

El anterior plazo se entenderá ampliado en quince días para aquellos funcionarios que sirvan sus destinos en Centros situados en las islas Canarias o en Africa.

En el plazo de ocho días, a partir de aquel en que termine el de presentación de instancias, será resuelto el concurso por esta Subsecretaría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de opositores que han solicitado tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de «Organización y Administración de Empresas y Banca y Bolsa», vacante en la Escuela Central Superior de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de septiembre de 1931, así como en el de 25 del propio mes y año, aplicables para Escuelas de Comercio, en virtud de Orden de 7 de julio de 1932, se hace público que el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 12 de junio del corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de

julio último, para juzgar las oposiciones a la cátedra de «Organización y Administración de Empresas y Banca y Bolsa», vacante en la Escuela Central Superior de Comercio, ha sufrido la modificación de sustituir a los Vocales propietarios don Pedro Gual Villalbi y don José Núñez Moreno, por los suplentes respectivos don Francisco Pérez Pons y don Juan José del Junco Reyes.

Durante el plazo señalado en la convocatoria han presentado instancias justificando reunir las condiciones legales para ser admitidos a las oposiciones dos aspirantes, de los cuales, por haber renunciado uno de ellos a tomar parte en las mismas, ha quedado, en consecuencia, única y exclusivamente con derecho a opositar don Jorge Llobera Poquet.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio de 4 de septiembre de 1931.

Madrid, 23 de agosto de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Anulando el anuncio de 19 de junio último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio siguiente, referente a la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática española de la Escuela Pericial de Comercio de Salamanca.

Habiéndose cumplimentado la Orden ministerial de 23 de junio del año en curso, por la que se revisa definitivamente el expediente de depuración de don Virgilio Garrote Carranza, Profesor especial de Gramática española, Taquigrafía y Mecanografía, que venía prestando sus servicios en la Escuela de Comercio de Vigo, y trasladado en consecuencia, y en virtud de Orden de 21 de los corrientes, a la Escuela Pericial de Comercio de Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto que la Orden y Anuncio, fecha 19 de junio último, insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio próximo pasado, por los que se anuncian a oposición entre Profesores Mercantiles las plazas de Profesores especiales vacantes en Escuelas de Comercio, se rectifique por la presente, en el sentido de anular de entre aquéllas la correspondiente a «Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática española», de la Escuela Pericial de Comercio de Salamanca, por los motivos antes indicados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas especiales.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Rectificando el anuncio convocando a concurso de traslado dos cátedras divididas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid las cátedras divididas de Historia Moderna de España e Historia Universal Contemporánea que han de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de agosto de 1942.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.